



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

EXTRACTO ACTA DE SESION CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 2018.-

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Sr. Marco, en nombre de UPN, quiere hacer un inciso en este punto del Orden del Día. Da la bienvenida a la Secretaria después de un proceso de I.T. y muestra su alegría por volver a contar con ella en el Ayuntamiento y manifestando que la han echado en falta durante este tiempo y por ello les alegra mucho verla.

La Secretaria le responde que agradece estas palabras.

Se estudian los borradores de las actas de sesiones plenarias del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) celebradas los días 8 de mayo de 2018 (ordinaria) y 25 de mayo de 2018 (extraordinaria), que se aprueban por asentimiento.

PUNTO 2º.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

LICENCIAS DE ACTIVIDAD

LICTACTCL4D/2017/2. BERALAN, S.L. Licencia de actividad clasificada para almacén de venta al por mayor de libros, periódicos y revistas en la parcela 733, 734, 645 y 646 del Polígono 2 calle A nº 22 y calle B nº 27 en Polígono Industrial de Talluntxe en Noáin (Valle de Elorz). 15/05/2018.

LICTACTCL4D/2014/11. CENTRO DE LIMPIEZA MILKINIENTOS, S.L. Licencia de actividad clasificada para taller mecánico y eléctrico de reparación de automóviles en la parcela 880 del Polígono 2, Calle A nº 70 en el Polígono Industrial de Talluntxe en Noáin (Valle de Elorz). 28/05/2018.

LICENCIAS DE OBRA

LICOBRCOM/2018/12. D. P.A.R.C. Licencia de obra para cambiar puertas en vivienda en C/ Real nº 50, P02, D. 26/04/2018

LICOBRME/2018/6. ORANGE ESPAÑA TELECOMUNICACIONES FIJAS, S.L.U. Licencia de obra para canalización de telecomunicaciones y tendido



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

cableado de fibra óptica en Ctra. Salinas cruce con Adif en Noáin (Valle de Elorz). 27/04/2018.

LICOBRCOM/2018/13. D. Z.L. Licencia de obra para reforma de cocina en C/ Arcos de Noáin nº 3-2º C en Noáin (Valle de Elorz). 27/04/2018.

LICOBROME/2017/44. D. J.R.Z. Licencia de obra para apertura de zanja para acometida de abastecimiento con instalación de grifo y fregadera con colocación de arqueta con tapa de hierro fundido en la parcela 310 del Polígono 1, con dirección postal Paseo de la Estación nº 50 en Noáin (Valle de Elorz). 02/05/2018.

LICOBROME/2018/22. DOÑA M.Y.E.G. Y DOÑA J.J.V.A. Licencia de obra para reforma de cubierta y fachadas ubicada en C/ Real nº 36 en Noáin (Valle de Elorz). 02/05/2018.

LICOBROME/2018/28. COPROPIETARIOS DE VECINOS C/ Navarra nº 11. Licencia de obra para eliminación de barreras arquitectónicas en C/ Navarra nº 11 en Noáin (Valle de Elorz). 03/05/2018.

LICOBROME/2018/27. CAVAN CARS GLOBAL EUROPE SLU. Licencia De obra para derribos, albañilería e instalaciones con dirección postal Polígono de Talluntxe C/ D nave nº 19 en Noáin (Valle de Elorz). 04/05/2018.

LICOBROME/2017/94. HNOS A.H. SCI. Licencia de obra para solera aparcamiento, demolición de murete y adecuación de fachada, con dirección postal Polígono Talluntxe nº 42 bajo en Noáin (Valle de Elorz). 04/05/2018.

LICOBROME/2018/31. SERVICIOS DE LA COMARCA DE PAMPLONA, S.A. Licencia de obra para apertura de zanja en C/ Real nº 28 en Noáin (Valle de Elorz). 9/5/2018.

LICOBREMA/2018/6. D. J.F.M.J. Licencia de obra para construcción de vivienda en C/ Calzada, parcelas 141 y 142 de la UE-3.10 A en Zulueta (Valle de Elorz). 11/05/2018.

LICOBROME/2018/23. D. F.A.B. Licencia de obra para ampliación de garaje en vivienda unifamiliar en Calle San Esteban nº 17 A parcela 39, Polígono 6 en Zulueta (Valle de Elorz). 14/05/2018.

LICOBREMA/2018/14. TRANSPORTES LEOZ TRANVIS, S.L. Licencia de obra para reforma de muelle de carga en nave logística en la parcela 652 polígono 4, Calle Reino Unido nº 6 en Oriz (Valle de Elorz). 16/05/2018.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

LICOBROME/2018/33. METRONICS TECHNOLOGIES, S.L. Licencia de obra para cierre de patios de las naves 12,13 y 14 mediante verja metálica corredera, ubicada en la parcela 632, 633 y 634 del Polígono 1 , dirección postal Polígono Arbide en Noáin (Valle de Elorz). 18/05/2018.

LICOBROME/2018/29. D. J.Z.O. Licencia de obra para instalación de porche en C/ Concejo de Imárcoain nº 33 en Noáin (Valle de Elorz). 22/05/2018.

LICOBORMA/2018/12. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE REAL Nº 5. Licencia de obra para eliminación de barreras arquitectónicas para instalación de ascensores en C/ Real Nº 5 en Noáin (Valle de Elorz). 24/05/2018.

LICOBRCOM/2018/15. Licencia de obra para colocación de rejilla en fachada en C/ Real nº 64 en Noáin (Valle de Elorz). 28/05/2018.

VARIOS

D. J.M.R.Z. Resolución de segregación de trastero en la parcela 2/1271/2/138 en Noáin (Valle de Elorz). 09/05/2018.

D. P.J. Resolución de colocación de vallado de seguridad según presupuesto presentado por CONSTRUCCIONES FLORES AZCONA, por un período de 6 meses, con cargo a la fianza depositada en el Ayuntamiento con fecha 31 de octubre de 2017. 10/05/2018.

PLANESPDES/2017/2. ZALDUA ETXEGINTZA, S.L. Resolución de Aprobación inicial del Plan Especial de Actuación de la Unidad de Ejecución U.E. 6.1 del Área 6 parcela P4 en Zulueta (Valle de Elorz. 10/05/2018.

ESTUDETALLE/2018/1. DOÑA C.I.M. Y D. J.I.M. Resolución de aprobación inicial de Estudio de Detalle para modificar la ordenación del ámbito de la Unidad de Ejecución UE-1.2 de Zulueta (Valle de Elorz). 10/05/2018.

RESERVA DE ESPACIO. CONSTRUCCIONES F.A. Resolución de reserva de espacio para colocar un contenedor de escombros en la C/ Real con C/ Inmaculada en Noáin (Valle de Elorz). 14/05/2018.

LICOBORMA/2016/31. COMUNIDAD DE GARAJES C/ RIO ULZAMA 4-6-8-10 Y 12. Devolución de aval por un importe de 2.737,00 € que se presentó en garantía de obra para reparación de fachada-fijación de piedras, con dirección postal C/Río Ulzama nº 6-12 en Noáin (Valle de Elorz). 16/05/2018.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

LICOBREMA/2016/62. R&OUTSOURCING, S.L. Devolución de aval por un importe de 600 €, que se presentó en concepto de garantía de obra para construcción de muretes en fachadas principal y trasera de local comercial ubicado en la Calle Merindad de Tudela nº 4 de Noáin (Valle de Elorz). 16/05/2018.

LICOBREME/2016/9. PÌTK PELOTAS, S.L. Devolución de aval por un importe de 900 €, que se presentó en garantía de reposición de los posibles daños durante la ejecución de las obras de nave para almacén de juguetes y artículos para deporte en nave situada en Calle P nº 22 del Polígono Industrial de Noáin-Esquíroz en Noáin (Valle de Elorz). 16/05/2018.

LICOBREME/2017/6. ELECNOR, S.A. Devolución de aval por un importe de 600 €, que se presentó en concepto de garantía de los posibles daños que se pudieran ocasionar durante la ejecución de las obras de colocación de armario de distribución en acera en C/ Inmaculada frente al nº 2 en Noáin (Valle de Elorz). 16/05/2018.

DOÑA A.M.M.S. Resolución para conceder ampliación de tres meses de licencia de obras para ejecutar cambio de cubierta en vivienda en C/ Las Ventas nº 13 en Torres de Elorz (Valle de Elorz). 25/05/2018.

DOÑA C.L.A. Resolución de anulación de recibo de expediente de obras LICOBRCOM/2017/22, por anulación de dichas obras en la C/ Ventura Rodríguez nº 2-1º C en Noáin (Valle de Elorz). 29/05/2018,

TESICNOR S.L. Resolución de anulación de recibo de reserva de espacio por no utilizar dicha reserva, en C/ Río Elorz nave 13 IG del Polígono de Mocholí en Noáin (Valle de Elorz). 29/05/2018.

OTRAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.-

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de abril de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ESTIMAR la reclamación de responsabilidad patrimonial y responsabilidad civil presentada por doña M.M.A.A. por los daños sufridos a su vehículo con matrícula 5289 BDR debido a un cojín berlinés arrancado por la máquina quitanieves de propiedad municipal y que estaba cubierto por la nieve, y en consecuencia,

2º.- REQUERIR a Mapfre para que abone a doña M.M.A.A. la cantidad de 124,00 € más IVA.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

3º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2018 por la que se requiere a Lagun Aro para que abone a doña M.M.A.A. la cantidad de 124,00 € más IVA.

. Resolución de Alcaldía de fecha 24 de abril de 2018, por la que se resuelve:

1.- INADMITIR la solicitud presentada por don M.Z., en representación de PREFABRICADOS Y MONTAJES S.L., por ser este Ayuntamiento incompetente para la resolución de la misma al no ostentar la competencia del mantenimiento de la regata.

2.- REMITIR el expediente al Concejo de Torres de Elorz.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2018, por la que se resuelve:

1º.- APROBAR el Rolde del Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2016 por importe total de 705.932.32 €, (7.447 recibos), intervalo Animsa 2018/010/286 al 7732, cargo Spai nº 2018 000023 001.

El calendario de cobros es el siguiente:

Pago periodo voluntario: desde el 14 de mayo hasta el 15 de junio de 2018, ambos inclusive.

Pago fuera de plazo: recargo del 5% desde el 16 de junio hasta el 16 de julio de 2018, ambos inclusive.

A partir de esta fecha las deudas pasarán a la Agencia Ejecutiva sin previo aviso y con los correspondientes recargos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar a DOÑA V.I. a celebrar su matrimonio civil el día 15 de septiembre de 2018 en la casa de cultura vieja de Noáin.

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Anular la cantidad de 600 € de la subvención concedida a la empresa UNICARRIERS MANUFACTURING SPAIN SA, de la subvención por fomento de empleo aprobada en Resolución de Alcaldía de 31 de diciembre de 2017 correspondiente al periodo ENERO, FEBRERO Y MARZO 2018, por no haber cumplido el requisito de mantener el incremento de la plantilla exigido en la base 12 de la convocatoria.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 26 de abril de 2018, por la que se resuelve:

1.- Estimar la solicitud presentada por D. O.G.L., anular la declaración de alta de IAE de fecha 10 de abril de 2018 y proceder a la devolución de 22,89 € correspondiente a la cuota pagada de 2018 al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2018, por la que con motivo de la celebración de las fiestas de Primavera los días 4, 5 y 6 de mayo de 2018, en atención al Decreto Foral 202/2002, de 23 de septiembre por el que se regula el horario general de espectáculos públicos y actividades recreativas, art. 6, apartado 2, se resuelve:

1º.- Ampliar el horario de cierre de los bares y locales de ocio situados en Noáin, hasta las 6:00 horas de la madrugada, de los días 5 y 6 de mayo de 2018 con motivo de la celebración de las Fiestas de Primavera.

Así mismo se le comunica que a las 5:30 horas de la mañana deberá proceder al corte de todo sistema de música en el local.

. Resolución de Alcaldía de fecha 27 de abril de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Reconocer a Doña R.M.V.I. el derecho a percibir antigüedad en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), de acuerdo a lo establecido en la Disposición Adicional Tercera del Decreto Foral 68/2009, de 28 de septiembre, por el que se regula la contratación de personal en régimen administrativo en las Administraciones Públicas de Navarra, con una antigüedad reconocida de 24/07/2004.

2º.- Aplicar la retribución básica de antigüedad (2 quinquenios) con efectos retroactivos desde el mes de octubre de 2017, según la conclusión emitida en el informe jurídico.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1.- Devolver a VICARLI RECICLING SL la cantidad de 486,73 € correspondiente a la cuota abonada de IAE 2018 al haberse anulado la declaración de alta, al número de cuenta indicado en su solicitud.

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º. Devolver a D. O.E.A.L. la cantidad de 22,54 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2018, al nº de cuenta que el interesado nos ha facilitado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 2 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Devolver a DOÑA S.M.C.P. la cantidad de 94,64 € correspondiente a 2 trimestres de la cuota del I.A.E. año 2018, al nº de cuenta que la interesada nos ha facilitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1.- Conceder permiso a D. A.L.R., en representación de la COMPARSA DE GIGANTES Y CABEZUDOS DE NOÁIN para colocar sillas y mesas para almuerzos, comidas y cenas en la Plaza de los Gigantes, durante todos los días de las fiestas de Primavera (días 4, 5 y 6 de mayo).

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1.- Ordenar la VARIACIÓN en el censo de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas de M TORRES DISEÑOS INDUSTRIALES SAU para el periodo 2013-2016 y con efectos para el 1 de enero de 2017 aplicando los elementos tributarios facilitados por la inspección del Ayuntamiento, para las actividades declaradas con nº 88000444 *epígrafe 1.329.1.0 "Construcción de máquinas para las industrias de papel, cartón y artes gráficas"* y nº 88000030 *epígrafe 1.329.9.0 "Construcción de otras máquinas y equipos mecánicos n.c.o.p."*

2.- Ordenar la BAJA en el censo de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas de las actividades declaradas con nº 88000029 *epígrafe 1.322.1.0 "Construcción de máquinas para trabajar metales"*, nº 88000443 *epígrafe 1.354.4.0 "Accesorios, partes y piezas sueltas de componentes electrónicos y circuitos integrados"* y nº 88001394 *epígrafe 1.843.1.0 "Servicios de ingeniería técnica con fecha de efecto 01/01/2013."*

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1.- Ordenar la VARIACIÓN en el censo de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas de CALDERERIA DEL NORTE SL para el periodo 2013-2016 y con efectos para el 1 de enero de 2017, aplicando los elementos tributarios facilitados por la inspección del Ayuntamiento para la actividad declarada con nº 88000118 *epígrafe 1.314.2.0 "Fabricación de estructuras metálicas."*

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2018, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1.- Ordenar la VARIACIÓN en el censo de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas de CONSTRUCCIONES METALICAS ARIZ SA para el periodo 2013-2016 y con efectos para el 1 de enero de 2017, aplicando los elementos tributarios facilitados por la inspección del Ayuntamiento para la actividad declarada con nº 88000033 *epígrafe 1.314.2.0 "Fabricación de estructuras metálicas."*

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1.- Ordenar la VARIACIÓN en el censo de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas de ELECTROEROSIONES PAMPLONA SL para el periodo 2013-2016 y con efectos para el 1 de enero de 2017, aplicando los elementos tributarios facilitados por la inspección del Ayuntamiento para la actividad declarada con nº 88000072 *epígrafe 1.319.1.0 "Talleres de mecánica en general."*

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2018, por la que se resuelve-

1.- Ordenar la VARIACIÓN en el censo de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas de HARIVASA 2000 SA para el periodo 2013-2016 y con efectos para el 1 de enero de 2017, aplicando los elementos tributarios facilitados por la inspección del Ayuntamiento para la actividad declarada con nº 88000023 *epígrafe 1.417.1.0 "Fabricación harinas y sémolas."*

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1.- Ordenar la VARIACIÓN en el censo de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas de PRECOCINADOS CHANDON SL para el periodo 2013-2016 y con efectos para el 1 de enero de 2017, aplicando los elementos tributarios facilitados por la inspección del Ayuntamiento para la actividad declarada con nº 88001844 *epígrafe 1.423.9.0 "Elaboración otros productos alimenticios n.c.o.p."*

. Resolución de Alcaldía de fecha 3 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1.- Ordenar la VARIACIÓN en el censo de contribuyentes del Impuesto de Actividades Económicas de UNICARRIERS MANUFACTURING SPAIN SA para el periodo 2013-2016 y con efectos para el 1 de enero de 2017, aplicando los elementos tributarios facilitados por la inspección del Ayuntamiento para la actividad declarada con nº 88000086 *epígrafe 1.361.4.0 "Otros vehículos automóviles."*

. Resolución de Alcaldía de fecha 4 de mayo de 2018, por la que visto el escrito presentado por DOÑA M.J.A.C. con fecha 3 de mayo de 2018, en el que solicita



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

la concesión de un préstamo de 3.005,06 euros (TRES MIL CINCO EUROS Y SEIS CENTIMOS) a devolver en un plazo de 18 meses (21 mensualidades), se resuelve:

1º.- Visto que este tipo de préstamos viene contemplado en el Convenio suscrito con sus funcionarios y personal laboral fijo para el periodo 2016 - 2019, y comprobado que esta empleada está encuadrada en el Nivel C, se concede a DOÑA M.J.A.C. un préstamo de 3.005,06 € (TRES MIL CINCO EUROS Y SEIS CENTIMOS), importe máximo que se puede conceder según el actual Convenio, a devolver en el plazo de 18 meses, mediante la correspondiente retención proporcional en nómina.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 8 de agosto de 2017 por doña Y.M.F. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2014 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2014176, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en la Camino de la Fuente nº 7 bajo de Noáin con fecha 28 de julio de 2014, liquidación notificada con fecha 4 de junio de 2014, por ser la misma conforme a derecho.

2º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 8 de agosto de 2017 por doña Y.M.F. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de septiembre de 2016 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2016192, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en Paraje El Mirador nº 52 de Noáin con fecha 1 de julio de 2016, liquidación abonada con fecha 18 de octubre de 2016, por ser la misma conforme a derecho.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 8 de agosto de 2017 por don D.J.P. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 26 de febrero de 2015 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2015071, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en C/ Arcos de Noáin nº 5 – 3º A de Noáin con fecha 24 de febrero de 2015, liquidación notificada con fecha 18 de mayo de 2015, por ser la misma conforme a derecho.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2018, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 8 de agosto de 2017 por doña M.R.C. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 11 de febrero de 2013 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2013030, correspondiente a la transmisión del inmueble sito en Plaza San Miguel 8 – 1º B de Noáin con fecha 13 de diciembre de 2012, liquidación abonada con fecha 20 de febrero de 2013, por ser la misma conforme a derecho.

. Resolución de Alcaldía de fecha 7 de mayo de 2018, por la que vista la petición efectuada por varios solicitantes de puestos de venta ambulante, en las Fiestas de la Primavera que se celebrarán en Noáin los días 4, 5 y 6 de mayo de 2018, se resuelve conceder la autorización.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2018, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Diplomado adscrito a la Sección de Inspección Tributaria y/o Recaudación en vía de apremio del Arca de Intervención y señalamiento de fecha del primer examen. Admitidos 20, excluidos 1.

Sr. Marco, en nombre de UPN, quiere que conste en la Comisión de Hacienda su advertencia que en esta convocatoria aparece dentro del Tribunal Calificador el asesor organizativo como suplente del vocal nº 2 y que debido a sus características de contratación no sería legal su designación ni su participación en este proceso selectivo.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

Primero.- Designar a la procuradora Doña A.M.A. y a la letrada Doña M.L.V. para que se personen en el recurso contencioso administrativo 156/2018 interpuesto por parte de Cespa Compañía Española de Servicios Públicos y Auxiliares S.A. frente al Acuerdo 18/2018 de 20 de febrero del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra por el que se inadmite la reclamación interpuesta frente al Acuerdo del Ayuntamiento de Noáin de 12/12/2017 por el que se adjudica el contrato “Servicios de limpieza pública urbana, desratización y servicio de legionella para fuentes ornamentales del término municipal de Noáin”, a Fomento de Construcciones y Contratas S.A.

. Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ABRIR un periodo de alegaciones por un plazo de 15 días a contar desde la recepción de la presente Resolución con carácter previo a la resolución del



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

expediente, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que a su derecho convengan, con puesta a disposición de los interesados de todos los documentos e informes que obran en el expediente administrativo de referencia. El expediente podrá examinarse en las oficinas municipales sitas en Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018, por la que a la vista de la relación de plusvalías liquidadas durante el primer cuatrimestre del año 2018, se resuelve:

1º.- Aprobar la relación adjunta por importe de 294.977,16 €, correspondiendo este importe a los recibos 2018/003/1 al 2018/003/95.”

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Solicitar al INE que de de alta las citadas calles de Polígono Noáin-Esquíroz:

POLIG NOAIN-ESQUIROZ C/ L, 0001 A 9999
POLIG NOAIN-ESQUIROZ C/ L, 0002 A 9998
POLIG NOAIN-ESQUIROZ C/ N, 0001 A 9999
POLIG NOAIN-ESQUIROZ C/ N, 0002 A 9998
POLIG NOAIN-ESQUIROZ C/ O, 0001 A 9999
POLIG NOAIN-ESQUIROZ C/ O, 0002 A 9998
POLIG NOAIN-ESQUIROZ C/ P, 0001 A 9999
POLIG NOAIN-ESQUIROZ C/ P, 0002 A 9998
POLIG NOAIN-ESQUIROZ C/ X, 0001 A 9999
POLIG NOAIN-ESQUIROZ C/ X, 0002 A 9998
POLIG NOAIN-ESQUIROZ C/ Y, 0001 A 9999
POLIG NOAIN-ESQUIROZ C/ Y, 0002 A 9998
POLIG NOAIN-ESQUIROZ C/ Z, 0001 A 9999
POLIG NOAIN-ESQUIROZ C/ Z, 0002 A 9998

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017263 y el recibo 2018/003/27 a nombre de doña R.M.E.E.

2º.- REQUERIR a doña R.M.E.E. para que presente la escritura inicial de compraventa de la vivienda situada en la calle Ventura Rodríguez nº 2 – 1º C



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de Noáin en el plazo de 15 días naturales que se contarán desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017263 y el recibo 2018/003/29 a nombre de don F.E.E.

2º.- REQUERIR a don F.E.E. para que presente la escritura inicial de compraventa de la vivienda situada en la calle Ventura Rodríguez nº 2 – 1º C de Noáin en el plazo de 15 días naturales que se contarán desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017263 y el recibo 2018/003/24 a nombre de don J.E.E.

2º.- REQUERIR a don J.E.E. para que presente la escritura inicial de compraventa de la vivienda situada en la calle Ventura Rodríguez nº 2 – 1º C de Noáin en el plazo de 15 días naturales que se contarán desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017263 y el recibo 2018/003/28 a nombre de don M.E.E.

2º.- REQUERIR a don M.E.E. para que presente la escritura inicial de compraventa de la vivienda situada en la calle Ventura Rodríguez nº 2 – 1º C de Noáin en el plazo de 15 días naturales que se contarán desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ANULAR la Resolución de Alcaldía de fecha 25 de enero de 2018 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2017263 y el recibo 2018/003/26 a nombre de doña N.E.E.

2º.- REQUERIR a Doña N.E.E. para que presente la escritura inicial de compraventa de la vivienda situada en la calle Ventura Rodríguez nº 2 – 1º C de Noáin en el plazo de 15 días naturales que se contarán desde el día siguiente a la recepción de la presente Resolución.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra denominada “Prestación de servicios de interés general en Noáin – Valle de Elorz”, con un coste total de personal de 57.604,15 € (43.392,96 € retribuciones de personal y 14.211,19 € cotización patronal a la Seguridad Social) en el ejercicio 2018).

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar el abono de 513,33 € a la empresa CIRMAUTO SA, de la subvención por fomento de empleo aprobada en Resolución de Alcaldía de 31 de diciembre de 2017 correspondiente al periodo desde 14 NOVIEMBRE 2017 hasta 31 ENERO 2018, meses en los que ha cumplido todos los requisitos exigidos en la base 12 de la convocatoria.

2º.- Anular la cantidad de 400 € de dicha subvención correspondiente a FEBRERO Y MARZO 2018, meses en los que no ha cumplido el requisito de mantener el incremento de la plantilla ni el nº de trabajadores fijos exigido en la base 12 de la convocatoria.

. Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1.- Estimar la solicitud presentada por D. L.O.M., en representación de la empresa TRANSPORTES BOYACÁ SL, procediendo a dar de baja en el Registro de Actividades Económicas de este Ayuntamiento a la entidad BOYACÁ LOCAL SL con fecha de efecto 30/11/2014 por los motivos arriba expuestos.

2.- Proceder a la devolución a Transportes Boyacá SL de las cuotas de I.A.E. de los años 2015, 2016 y 2017 de la entidad Boyacá Local SL cuyo importe asciende a 649,65 euros.

. Resolución de Alcaldía de fecha 11 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- ADMITIR a trámite la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada por don V.Z.P. por el accidente ocurrido con fecha 23 de marzo de



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

2018 con el resultado de daños en faro, retrovisor y pintura en su vehículo con matrícula 0456 KGV a causa de la caída de varias vallas debido al viento junto al frontón de Zulueta.

2º.- NOMBRAR Instructora del Expediente a doña M.C.M., Oficial Administrativa de este Ayuntamiento, en atención a lo preceptuado en el Título IV, Capítulo IV de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo promoverse recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento si se dieran las circunstancias legalmente establecidas, en atención a lo preceptuado en los art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2018, por la que:

Examinado el expediente, el objeto del cual es la recaudación de determinadas cuotas del Impuestos sobre Bienes Inmuebles, liquidadas a nombre de COMPRAS CENTRALIZADAS, S.A., coincidente con quien figura como titular catastral en la fecha de devengo del tributo.

Consta en el expediente que las deudas resultantes de dichas liquidaciones no han sido pagadas hasta la fecha por insolvencia del titular y que el propietario actual del bien inmueble, cuya descripción se detalla a continuación, es SMALL CAPS, S.L., sociedad mercantil diferentes del titular de las liquidaciones, en virtud de auto de la transmisión con fecha 26 de septiembre de 2017.

Se resuelve:

PRIMERO.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 142 de la Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, la declaración de afección, al pago de las deudas por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pendientes de pago a la fecha de adquisición del inmueble y correspondientes a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017.

SEGUNDO.- Requerir a SMALL CAPS, S.L., para que efectúe el pago de los descubiertos perseguidos en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de este acuerdo, que ascienden en esta fecha a 4.976,52 euros y que podrá hacer efectivo a través de la CARTA DE PAGO que se adjunta como anexo al presente acuerdo de derivación.

. Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2018, por la que a la vista la instancia presentada por Doña S.D.B.G.D.G., en representación de CIUDADANOS PARTIDO DE LA CIUDADANIA, solicitando permiso para la colocación de una mesa informativa (sin megafonía) el día 19 de mayo de 2018



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de 11 a 13h en la Plaza de los Fueros de Noáin, se resuelve acceder a lo solicitado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 15 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Atender a la solicitud realizada por el Instituto Nacional de Estadística de fecha 15 de mayo de 2018 y Solicitar al INE que de de alta las citadas calles de Polígono Noáin-Esquíroz:

POLIG NOAIN-ESQUIROZ - L, 0001 A 9999
POLIG NOAIN-ESQUIROZ - L, 0002 A 9998
POLIG NOAIN-ESQUIROZ - N, 0001 A 9999
POLIG NOAIN-ESQUIROZ - N, 0002 A 9998
POLIG NOAIN-ESQUIROZ - O, 0001 A 9999
POLIG NOAIN-ESQUIROZ - O, 0002 A 9998
POLIG NOAIN-ESQUIROZ - P, 0001 A 9999
POLIG NOAIN-ESQUIROZ - P, 0002 A 9998
POLIG NOAIN-ESQUIROZ - X, 0001 A 9999
POLIG NOAIN-ESQUIROZ - X, 0002 A 9998
POLIG NOAIN-ESQUIROZ - Y, 0001 A 9999
POLIG NOAIN-ESQUIROZ - Y, 0002 A 9998
POLIG NOAIN-ESQUIROZ - Z, 0001 A 9999
POLIG NOAIN-ESQUIROZ - Z, 0002 A 9998

2º.- Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2018, por la se resuelve:

1º.- ABRIR un periodo de alegaciones por un plazo de 15 días a contar desde la recepción de la presente Resolución con carácter previo a la resolución del expediente, con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento y presentar las alegaciones que a su derecho convengan, con puesta a disposición de los interesados de todos los documentos e informes que obran en el expediente administrativo de referencia. El expediente podrá examinarse en las oficinas municipales sitas en Plaza de los Fueros nº 3 de Noáin, en horario de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1.- Permitir la utilización de la plaza de garaje nº 61 a D. C.R.P. para estacionar su vehículo durante el horario de trabajo.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2018, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- Corregir en la anchura del vado nº 170 ubicado en la Calle Camino de la Fuente, 6 bajo de Noáin, indicando que la anchura de vado son 3 m. en lugar de 3,90 m.

- Devolver la parte correspondiente a 0,90 m. cobrado por error y que asciende a la cantidad de 36€.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2018, por la que vista la solicitud de D. J.A.R.G., de fecha 20 de abril de 2018 de BAJA del vado nº 163, ubicado en la Calle La Cuenca, 12 de Noáin, por no hacer uso de él, se resuelve:

- Dar de BAJA el vado nº 163 ubicado en la Calle La Cuenca, 12 bajo de Noáin.

- Devolver la parte correspondiente a los meses: mayo a diciembre de 2018 que asciende a la cantidad de 55,30 €.

. Resolución de Alcaldía de fecha 16 de mayo de 2018, por la que habiendo comprobado un error en la Resolución de Alcaldía de fecha 10 de mayo de 2018, se resuelve:

1º.- Realizar la siguiente corrección:

DONDE DICE:

“TRANSPORTES BOYACÁ SL absorbió a la entidad TRANSPORTES BOYACÁ SLU, la cual como consecuencia de la fusión queda extinguida.”

DEBE DECIR:

“TRANSPORTES BOYACÁ SL absorbió a la entidad BOYACÁ LOCAL SL, la cual como consecuencia de la fusión queda extinguida.”

. Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2018, por la que se aprueba la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2018, por la que se resuelve:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- Proceder a la devolución de 60,04 € a DOÑA M.O.H.A. correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2018 del Citroen ZX 1.9D Prestige, matrícula NA-9443-AL - 2 trimestres, en la cuenta facilitada por la contribuyente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- EFECTUAR la devolución de 111,18 € a doña A.A.E. y D. J.J.L.J. con el desglose y justificación que consta en el expediente.

. Resolución de Alcaldía de fecha 21 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Autorizar a D^a A.E.E., como representante de Noaingo Gau Eskola, a disponer el sábado día 26 de mayo de 2018, entre las 10:00 y las 02:30 horas del día 27 de mayo, con motivo de la celebración del III ELORTZIBAR EUSKAL ROCK, de la carpa instalada en la Plaza de los Fueros, así como del escenario, de la toma de luz, de las sillas plegables, mesas, también para utilizar el camión NISSAN de Servicios Múltiples, para colocar 5 contenedores en los que depositar la basura y también para instalar una barra de bar con el fin de vender productos.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2018, por la se resuelve:

- Proceder a la devolución de 112,63 € a DOÑA M.Y.M.M., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2018 del B.M.W. 325 I A, matrícula M-7156-OZ - 3 trimestres, en el número de cuenta facilitado por la interesada.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

- Proceder a la devolución de 112,63 € a D. C.M.G., correspondiente al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica año 2018 del B.M.W. SERIE 5 523, matrícula NA-4828-AZ - 3 trimestres, en el número de cuenta facilitado por el interesado.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 5 de junio de 2017 por doña S.M.R. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 27 de junio de 2005 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 20051167, correspondiente a la transmisión de la vivienda sita en C/ Merindad de Sangüesa nº 3 – 1º A de Noáin con fecha 25 de mayo de 2004, liquidación notificada con fecha 9 de julio de 2005, por ser la misma conforme a derecho.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 18 de julio de 2017 por don P.L.I. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de noviembre de 2016 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2016303, correspondiente a la transmisión de la vivienda sita en C/ Concejo de Zabalegui 1 – 1º B de Noáin, aparcamiento y trastero, con fecha 21 de noviembre de 2016, liquidación notificada con fecha 27 de marzo de 2017, por ser la misma conforme a derecho.

. Resolución de Alcaldía de fecha 23 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- DESESTIMAR el recurso de reposición interpuesto con fecha 5 de julio de 2017 por don F.J.A.R., en nombre propio y en el de doña T.P.P. contra la Resolución de Alcaldía de fecha 29 de enero de 2014 que aprueba la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana con número de expediente 2014010, correspondiente a la transmisión de la vivienda sita en C/ Gatzarria nº 22 de Zulueta con fecha 17 de diciembre de 2013, liquidación notificada con fecha 11 de febrero de 2014, por ser la misma conforme a derecho.

. Resolución de Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2018, por la que se resuelve:

1º.- Ordenar el archivo del expediente MULTRAF/2018/66 a nombre de D. J.I.V.G.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de estas Resoluciones de Alcaldía.

PUNTO 3º.- INFORMACIÓN DE PERSONAL.-

A.- ULTIMAS CONTRATACIONES DE PERSONAL EFECTUADAS EN EL MES DE MAYO DE 2018.-

OBRAS SUBVENCIONADAS – PEONES DE JARDINERÍA.-

El Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), acogiendo a la Resolución nº 251/2018, de 7 de marzo de 2018, de la Directora Gerente del Servicio Navarro de Empleo – Nafar Lansare, que regula la concesión de subvenciones a las Entidades Locales de Navarra por la contratación laboral de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

social, publicada en el Boletín Oficial de Navarra nº 57 de fecha 21 de marzo de 2018, y previa oferta pública de empleo nº 15 2018 1048, procedió con fecha 14 de mayo de 2018 a efectuar la contratación de 6 empleados con categoría profesional Peón de Jardinería.

1. Doña B.E.A.
2. D. O.E.M.
3. D. L.L.G.
4. D. F.L.R.
5. D. J.I.M.D.S.F.
6. D. S.O.S.

Contratos de trabajo laboral temporal de trabajos de interés social/fomento de empleo agrario para la realización del servicio denominado "Prestación de servicios de interés general en Noáin (Valle de Elorz), duración 6 meses.

B.- PRÓRROGAS.-

No se ha producido ninguna prórroga de contrato durante este periodo.

C.- FINALIZACIÓN DE CONTRATOS.-

No se ha producido ninguna finalización de contrato en el mes de mayo de 2018.

D.- BAJAS MÉDICAS.-

Durante el mes de mayo de 2018 se han producido una única alta laboral (enfermedad común), encontrándose de baja de larga duración los siguientes empleados:

- 1 funcionaria – Secretaria Municipal.
- 1 funcionario responsable de servicios múltiples.
- 1 funcionaria del Área de Urbanismo.

E.- OTROS DATOS DE INTERÉS.-

1. Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 28 de febrero de 2018, se aprobó la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Diplomado adscrito a la Sección de Inspección Tributaria y/o Recaudación en vía de apremio del Área de Intervención del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2018, por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, por el sistema de concurso-oposición, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de Diplomado adscrito a la Sección de Inspección Tributaria y/o Recaudación en vía de apremio del Área de Intervención y señalamiento de fecha del primer examen. Admitidos 20, excluidos 1.

2. Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 17 de mayo de 2018, se aprobó la convocatoria para la constitución, a través de pruebas selectivas, de una relación de aspirantes al desempeño mediante contratación temporal del puesto de trabajo de empleado de servicios múltiples al servicio del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en orden a la cobertura de necesidades que se produzcan.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados de esta información de personal.

PUNTO 4º.- TRASLADO DE INFORMES DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE ORGANOS INSTRUCTORES DE SUBVENCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ) PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES.-

Se da cuenta del informe emitido con fecha 21 de mayo de 2018 del técnico de deportes de Noáin (Valle de Elorz), así como los adjuntos que anexiona:

ADJUNTO Nº 1.-

**A). SUBVENCIONES PATRONATO A CLUBES AÑO 2017
(CESTA PUNTA, PELOTA MANO, FÚTBOL, BALONCESTO, NATACIÓN, A.D.
NOAIN PATINAJE, FÚTBOL SALA,
FÚTBOL: BOSCOS PISTA- BIDEZARRA HIGA - APOLO-URDIÑA-FÚTBOL-7
ADULTOS)**

Presupuesto Patronato 204.035,65 € (presupuesto 2017)

Aportación municipal subv. clubes 77.490 € cuentas 2017 (clubes pelota + cesta + fútbol + baloncesto + natación + patinaje + fútbol Urdiña + Apolo + Boscos + fútbol sala A.D. Noain kárate + mini motos + balonmano)



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Porcentaje del presupuesto del Patronato que se destina a subvenciones clubes
37,98%

ADJUNTO Nº 2.-

ADJUNTO Nº 3.-

2.- ACTIVIDAD DEPORTIVA CLUBES: CESTA PUNTA, CICLISMO, BALONCESTO, FÚTBOL, NATACIÓN, PATINAJE, PELOTA MANO, MINIMOTOS, FÚTBOL-7 ADULTOS, KÁRATE Y BALONMANO

2.1 Personas en cada modalidad deportiva

2.2 Deportistas totales

2.3 Por sexos

2.4 Conclusiones

ADJUNTO Nº 4.-

SUBVENCIONES 2017 CLUBES NOAIN (VALLE DE ELORZ)- MÁXIMO GARANTIZADO

Se da cuenta del informe emitido por la Técnica Cultural en el cual especifica los siguientes datos:

A.- Objeto General de las subvenciones Concedidas por el Patronato de Cultura a los Colectivos que forman parte del mismo.

B.- Entidades beneficiarias y Objeto de las mismas.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

C.- Subvenciones Concedidas.

D.- Grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores,

E.- Valoración Global.

F.- Sugerencias para 2018.

Junto con anexo I en el que constan las actividades realizadas y datos/indicadores.

ACTIVIDADES ABIERTAS REALIZADAS POR LOS COLECTIVOS

ACTIVIDADES EN COLABORACIÓN CON EL PATRONATO:

DATOS-INDICADORES 2016/2017

Se da cuenta del informe emitido por la Directora del Patronato de la Escuela de Música “Julián Gayarre” de Noáin con fecha 17 de mayo de 2018, en el que especifica los siguientes datos:

I. Convocatoria.

II. Objeto.

III. Beneficiarios.

IV. Importe subvencionado

V. Grado de cumplimiento de los objetivos de la subvención, conforme a los indicadores establecidos y plazo de consecución, concretando el número de personas a las que ha alcanzado la acción subvencionada. Costes efectivos en relación a los previsibles.

VI. Conclusiones o valoración global en la que conste la valoración en cuanto a los objetivos perseguidos y la procedencia del mantenimiento o supresión del programa.

VII. Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Acompaña asimismo Resolución de la Presidente Delegada de la Junta Rectora del Patronato resolviendo la convocatoria de ayudas.

Sr. Alcalde informa que tal y como se habló en Comisión de Hacienda desde este año es necesario dar traslado de los informes de control y seguimiento de los órganos instructores de subvenciones en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) a Intervención Municipal de acuerdo a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por esta entidad. Ya han comenzado a hacerlo los organismos autónomos y próximamente lo harán las áreas instructoras de las subvenciones del 0,7% y resto de ayudas concedidas por el Ayuntamiento.

Visto el informe favorable de la Comisión de Hacienda, se acuerda por asentimiento darse por enterados de los informes de control y seguimiento de órganos instructores de subvenciones en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) para dar cumplimiento a lo establecido en el Plan Estratégico de Subvenciones.

PUNTO 5º.- APROBACION, SI PROCEDE, CUENTAS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE NOAIN (VALLE DE ELORZ) CORRESPONDIENTES AL AÑO 2017.-

La Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en reunión celebrada el día 15 de mayo de 2018 emitió informe favorable al expediente de Cuentas del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) del ejercicio 2017 por mayoría.

El edicto de dicho informe favorable ha estado expuesto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) desde el 16 de mayo de 2018 al 5 de junio de 2018, ambos inclusive.

Por todo ello procede su inclusión en sesión plenaria a celebrar con fecha 12 de junio de 2018.

Este expediente se someterá al Pleno para su aprobación al no haberse presentado reclamaciones y/o alegaciones al mismo, en atención al artículo 242 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

El resumen del expediente de Cuentas Generales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) del ejercicio 2017 es el siguiente:

CONSOLIDADO	2017
-------------	------



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
 NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
 C.I.F.: P 31/08700J

GASTOS	AYTO.	CULTURA	DEPORTES	MUSICA	ELORTZIBAR SERV. DEPORTIVOS S.A.	CONSOLIDACIÓN	TOTAL
CAP. 1	2.320.143,56 €	- €	- €	585.375,05 €	474.684,41 €	- €	3.380.203,02 €
CAP. 2	2.321.343,40 €	311.924,69 €	89.697,11 €	26.648,07 €	308.705,60 €	- 81.259,72 €	2.977.059,15 €
CAP. 3	6.658,37 €	- €	- €	- €	- €	- €	6.658,37 €
CAP. 4	1.254.470,54 €	37.800,00 €	103.300,00 €	3.223,90 €	- €	- 691.087,88 €	707.706,56 €
CAP. 5	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
CAP. 6	246.808,77 €	21.497,23 €	729,38 €	1.348,67 €	61.061,00 €	- €	331.445,05 €
CAP. 7	35.000,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	35.000,00 €
CAP. 8	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
CAP. 9	213.651,63 €	- €	- €	- €	- €	- €	213.651,63 €
TOTAL	6.398.076,27 €	371.221,92 €	193.726,49 €	616.595,69 €	844.451,01 €	- 772.347,60 €	7.651.723,78 €

INGRESOS	AYTO.	CULTURA	DEPORTES	MUSICA	ELORTZIBAR SERV. DEPORTIVOS S.A.	CONSOLIDACIÓN	TOTAL
CAP. 1	3.464.021,47 €	- €	- €	- €	- €	- €	3.464.021,47 €
CAP. 2	168.541,65 €	- €	- €	- €	- €	- €	168.541,65 €
CAP. 3	796.722,90 €	46.025,45 €	37.162,88 €	273.335,52 €	727.720,14 €	- 63.259,72 €	1.817.707,17 €
CAP. 4	1.967.213,71 €	328.110,78 €	148.991,80 €	345.639,85 €	- €	- 691.087,88 €	2.098.868,26 €
CAP. 5	142.089,60 €	- €	7,18 €	5,50 €	8.084,24 €	- 18.000,00 €	132.186,52 €
CAP. 6	7.374,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	7.374,00 €
CAP. 7	32.845,76 €	- €	- €	- €	- €	- €	32.845,76 €
CAP. 8	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
CAP. 9	- €	- €	- €	- €	- €	- €	- €
TOTAL	6.578.809,09 €	374.136,23 €	186.161,86 €	618.980,87 €	735.804,38 €	- 772.347,60 €	7.721.544,83 €

	AYTO.	CULTURA	DEPORTES	MUSICA	ELORTZIBAR SERV. DEPORTIVOS S.A.	CONSOLIDACIÓN	TOTAL
SUPERÁVIT	180.732,82 €	2.914,31 €	- 7.564,63 €	2.385,18 €	- 108.646,63 €	- €	69.821,05 €
GASTOS CORRIENTES	5.895.957,50 €	349.724,69 €	192.997,11 €	615.247,02 €	783.390,01 €	- 772.347,60 €	7.064.968,73 €
CARGA FINANCIERA	220.310,00 €	- €	- €	- €	- €	- €	220.310,00 €



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
 C.I.F.: P 31/08700J

INGRESOS CORRIENTES	6.538.589,33 €	374.136,23 €	186.161,86 €	618.980,87 €	735.804,38 €	- 772.347,60 €	7.681.325,07 €
AHORRO BRUTO	642.631,83 €	24.411,54 €	- 6.835,25 €	3.733,85 €	- 47.585,63 €	- €	616.356,34 €
AHORRO NETO	422.321,83 €	24.411,54 €	- 6.835,25 €	3.733,85 €	- 47.585,63 €	- €	396.046,34 €
INGRESOS EXTRAORD.	553.075,43 €	- €	- €	- €	- €	- €	553.075,43 €
GASTOS EXTRAORD.	67.971,88 €	- €	- €	- €	- €	- €	67.971,88 €
AHORRO BRUTO NORMALIZADO	157.528,28 €	24.411,54 €	- 6.835,25 €	3.733,85 €	- 47.585,63 €	- €	131.252,79 €
AHORRO NETO NORMALIZADO	- 62.781,72 €	24.411,54 €	- 6.835,25 €	3.733,85 €	- 47.585,63 €	- €	- 89.057,21 €
REMANENTE DE TESORERÍA TOTAL	1.510.750,61 €	48.728,37 €	5.634,92 €	41.112,81 €	- €	- €	1.606.226,71 €
REMANENTE DE TESORERÍA POR RECURSOS AFECTOS	€ 6.150,00	- €	2.715,35 €	- €	- €	- €	8.865,35 €
REMANENTE DE TESORERÍA POR GASTOS CON FINANCIACIÓN AFECTADA	€ -	- €	- €	- €	- €	- €	- €
REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	1.504.600,61 €	48.728,37 €	2.919,57 €	41.112,81 €	- €	- €	1.597.361,36 €
Deuda Viva a 31/12/2017	2.324.566,53 €	- €	- €	- €	- €	2.324.566,53 €	2.324.566,53 €
Nivel de endeudamiento	-	-	-	-	-	-	30,26%

Pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por mayoría (8 votos a favor QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E, PSN/PSOE y 5 abstenciones UPN) aprobar las Cuentas Generales del Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) correspondientes al año 2017.

PUNTO 6º.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA. PARCELA 506 POLÍGONO 1 DE NOAIN-ESQUIROZ. MODIFICACIÓN DE ALINEACIÓN PROMOVIDO POR GUREAK NAVARRA SLU.-

Visto el informe técnico de fecha 29 de mayo de 2018 que indica lo siguiente:



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Con fecha 12 de diciembre de 2017, se aprobó inicialmente por Resolución de Alcaldía el Plan Especial Actuación Urbana, parcela 506 polígono 1 de Noáin-Esquíroz. Modificación de Alineación promovido por Gureak Navarra SLU.

Se he recibido informe favorable de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, de fecha 25/03/2018.

Con fecha 4 de mayo de 2018 se publicó en el BON nº 85.

El periodo de exposición pública finaliza el próximo 4 de junio, fecha en la que se celebra la comisión de urbanismo y el próximo Pleno Ordinario se celebra con fecha 12 de junio.

Si con fecha 5 de junio se comprueba que no se han recibido alegaciones, el documento puede aprobarse definitivamente en el próximo pleno de 12 de junio de 2018.

Visto el dictamen de la Comisión de Urbanismo y pasado a votación por el Sr. Alcalde, se acuerda por unanimidad (13 votos a favor) la aprobación del PLAN ESPECIAL ACTUACIÓN URBANA. PARCELA 506 POLÍGONO 1 DE NOAIN-ESQUÍROZ. MODIFICACIÓN DE ALINEACIÓN PROMOVIDO POR GUREAK NAVARRA SLU.

PUNTO 7º.- VARIOS.-

MODIFICACION REPARCELACIÓN VOLUNTARIA DE LA UNIDAD UE-3.10A DE ZULUETA, NOAIN (VALLE DE ELORZ), PROMOVIDO POR D. J.F.M.J. Y DOÑA B.O.L.

Se expone en la Comisión el estado en el que se encuentra el expediente de Modificación de la Reparcelación. Esta cuenta con los informes favorables de Servicio de Riqueza de Gobierno de Navarra de fecha 30 de abril de 2018 y el informe jurídico favorable de fecha 31 de mayo de 2018. Por todo lo anterior el Alcalde procederá a aprobar inicialmente la modificación por Resolución de Alcaldía.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PIL. 2017/2019. Calendario de obras.

Se presenta en la Comisión el calendario de obras previstas con cargo a la Subvención PIL2017/2019 para el año 2018.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

EGOKI.

Se invita a los miembros de la Comisión al Taller de Egoki, que se va a celebrar el próximo día 5 de junio a las 7:00 en Lorenea.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

SUSTAINAVILITY. NASUVINSA

Se comenta en la Comisión de Urbanismo el proyecto promovido por NASUVINSA en colaboración de con los ayuntamientos, consistente en la ejecución de medidas de renovación y mejora energética en viviendas así como regeneración de los sistemas de producción de energía.

Se acuerda por asentimiento darse por enterados.

PUNTO 8º.- MOCIONES VARIAS.-

1.- D. Sebastián Marco Zaratiegui, miembro del Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) del Ayuntamiento de Noáin - Valle de Elorz, de acuerdo con la Ley Foral de la Administración Local de Navarra presenta al Pleno, para su aprobación, si procede, la siguiente MOCIÓN ante la situación generada por el anuncio efectuado por la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el que se informa sobre la posibilidad de la instalación de una planta de tratamiento de Residuos sólidos urbanos en terrenos del Valle de Elorz (cuarta fase de la Ciudad del Transporte).

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las informaciones aparecidas a partir de la segunda quincena de septiembre del año 2017, en las que se informa por un lado de que el Gobierno Foral de Navarra quiere cambiar el uso del suelo en la cuarta fase de la conocida como Ciudad del Transporte (ubicada en el Valle de Elorz) para que se instalen firmas de cualquier tipo y no sólo de transporte, a la vez que desde Nasuvinsa manifiestan que no habrá ninguna empresa que deje de instalarse por falta de infraestructuras porque las políticas de precio siempre se hacen ajustándose a la demanda y por otro lado, las manifestaciones de la Mancomunidad de la comarca de Pamplona en la que informa de que precisa



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

de casi 100.000 metros cuadrados de terreno para la construcción de una planta de tratamiento de residuos contemplando como posibles emplazamientos la Ciudad del Transporte (Valle de Elorz), Polígono Agustinos, Muruarte de Reta y Ardoi (Zizur) a la vez que anuncian que cerrarán la ubicación de la mencionada planta, en este año.

De los hechos acontecidos a raíz de estas noticias y de las reuniones mantenidas en las dependencias del Ayuntamiento de Noáin Valle de Elorz con fecha 15 de noviembre de 2017 y 22 de mayo de 2018 entre los presidentes de los concejos del Valle de Elorz, concejales de todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Noáin Valle de Elorz y del presidente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona Aritz Ayesa Blanco junto con técnicos de la misma, se desprende el interés cada vez mayor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por ubicar su planta para el tratamiento de materia orgánica, fracción resto y envases en el referido enclave de Noáin - Valle de Elorz justificado y razonado en el informe presentado y titulado: **Análisis de alternativas de emplazamientos del Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona.**

Recordar también la existencia de 2 mociones presentadas por el grupo municipal de UPN de Noáin Valle de Elorz y aprobadas con el apoyo de todos los grupos de la corporación a excepción de Bildu para manifestar a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y al Gobierno de Navarra, que deje de considerar a este municipio como uno de los posibles emplazamientos de la proyectada planta de tratamiento de residuos, máxime sin tener información del proyecto de dicha planta y de sus posibles afecciones al entorno y que tengan en cuenta la cantidad de infraestructuras instaladas hasta la fecha en término de este Ayuntamiento para dar servicio a toda la comunidad Foral (aeropuerto, canal de Navarra, ciudad del transporte, terminal de mercancías de Adif, por citar unos pocos), y que en justicia debiera hacer que se considerase al mismo como zona saturada para la implantación de instalaciones como la proyectada.

Ante la importancia y calado que supone el hecho de que una instalación de este tipo se instale en nuestro Valle, y fijándonos en el hecho de que para la toma de decisión de determinados asuntos, véase, celebración de festejos taurinos, etc., se ha consultado a la población para conocer su parecer al respecto a través de consulta participativa, para tomar una decisión de acuerdo con dicha población.

El Grupo Municipal de Unión del Pueblo Navarro (UPN) del ayuntamiento de Noáin – Valle de Elorz,

SOLICITA



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

La convocatoria a la mayor brevedad por parte del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Noáin Valle de Elorz de una consulta participativa entre los vecinos del valle para saber su opinión sobre si quieren o no, la instalación en terrenos de nuestro término municipal del Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona para el tratamiento de materia orgánica, fracción resto y envases.

Sebastián Marco Zaratiegui, portavoz de Grupo Municipal del Unión del Pueblo Navarro del Ayuntamiento de Noáin, Valle de Elorz.

Sr. Marco, en nombre de UPN, manifiesta que la cuestión derivada de todo este proceso que comenzó a mediados de septiembre de 2017 y la posibilidad de instalación de esta planta en nuestro municipio se ha tratado en Pleno en diversas ocasiones siempre a instancias del grupo municipal UPN. Han mantenido dos reuniones con Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en el casa consistorial y decir que las posturas ya están muy avanzadas, dentro de la información que disponen y aunque se está en un tiempo de espera. Entiende que un aporte muy fundamental para fortalecer el "no", además de las posturas en contra de los Presidentes de los Concejos del Valle y la Corporación que han mostrado en diversas ocasiones podrían verse reforzadas con la celebración de este referéndum y en función al resultado que se obtenga ver el camino a seguir. Entiende que es un elemento más para la defensa de su postura contraria a esta instalación y para tener más fuerza en esta idea. Casi todos los grupos políticos de la Corporación están de acuerdo de que Noáin (Valle de Elorz) está saturado de infraestructuras y no hace falta esta planta ni a nivel económico ni en función a otros aspectos. Por todo ello solicita que se pase a debatir y aprobar, si procede, la moción presentada por su grupo municipal.

Sra. Antolín, en nombre de EH-BILDU, manifiesta que ha preparado su postura sobre esta moción por escrito y avisa que va a proceder a su lectura para evitar interrupciones:

- Desde hace muchos años se viene hablando del cuidado del medio ambiente, hablamos sobre reciclar, reutilizar, separar cartón, separar plásticos, vidrio, etc,... educamos a nuestros hijos con estos conceptos.
- En casa les enseñamos a separar los residuos y a tirarlos en el contenedor correspondiente, lo mismo hacen en los colegios.
- Nos llenamos la boca diciendo que tenemos que cuidar nuestro planeta, y resulta que la Mancomunidad está pagando multas porque no está cumpliendo la normativa europea (entierra los residuos del contenedor verde sin hacer un tratamiento previo que es lo que exige la normativa), multa que pagamos entre



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

todos/as nosotros/as. La MATERIA ORGÁNICA se trata mediante biometanización o compostaje, los envases se separan y se da un tratamiento, pero el resto no lo tratamos, no lo estabilizamos si no que lo enterramos directamente y eso está mal hecho.. desde hace muchos años y no se puede seguir haciendo.

- En Navarra se le ha dado la vuelta al tema de los residuos. En la anterior legislatura el planteamiento de UPN era la INCINERACIÓN (muchísimo más contaminante que la planta de la que estamos hablando) y con la nueva ley de residuos recientemente aprobada se rechaza totalmente esta opción.
- Está claro que FALTA información o SOBRA desinformación, mezclar el tema del vertedero con esta planta no tiene ni pies ni cabeza. Desde MCP, siempre nos han mostrado voluntad de reunirse con quién haga falta y tenernos informados/as, nos han trasladado como va a ser la planta de tratamiento. El material que venga, después de ser tratado saldrá de la planta con su destino ya sea para reciclar o ya sea al vertedero una vez tratada. Los residuos no se quedarían en la planta de ninguna manera.
- Todavía faltan muchos trámites para la construcción de la planta y si la decisión final es hacerla en el lugar donde técnicamente ha salido que es el mejor, en la Ciudad del Transporte, sí deberíamos de exigir que se haga en las mejores condiciones medioambientales y cumpliendo estrictamente toda la norma existente.
- Deberíamos exigir que los beneficios de esa tasa o compensación vayan directamente en mejorar los pueblos de alrededor, también se le puede pedir a la Mancomunidad que pongan los cristales anti-ruídos en la autopista, y más cosas que se podrían dialogar con los Concejales.
- Otro tema la Ciudad del Transporte, la cuarta fase se va a activar porque es lo que estaba planificado desde hace mucho tiempo, ahora nadie se puede oponer a esa activación, eso se debería haber hecho cuando se construyó la Ciudad del Transporte, si no es la planta de residuos puede que sea otro tipo de nave o fábrica la que se coloque.
- Por terminar, por supuesto que queremos que la ciudadanía exprese pero en todos los temas que sean de trascendencia para la población.
- Nos sorprende que UPN plantee una consulta cuando esta misma semana ha votado junto con PP y PSN en contra de una consulta sobre la monarquía.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

- ¿Alguna vez UPN ha mostrado algún interés de consultar a la ciudadanía sobre temas como el pantano de Itoitz, la ampliación del aeropuerto, la creación misma de la Ciudad del Transporte?.
- ¿Estaría UPN dispuesto a consultar sobre el proyecto más ruinoso y antisocial que se está planteando como es el Tren del Alta Velocidad, TAV?
- Por todo ello EH Bildu vamos a votar en contra de esta moción partidista y que no aporta nada al debate de las infraestructuras de la que nos tenemos que dotar como comarca ya que Elortzibar también es parte de ella.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, manifiesta que en cuanto a la moción presentada por el grupo municipal UPN, el motivo alegado para la celebración de un referéndum su grupo va a votar en contra ya que existen temas en la moción que no se ajustan a la realidad, como es que en la exposición de motivos se habla del cambio de uso de los terrenos de la Ciudad del Transporte cuando desde Gobierno de Navarra aún no han informado nada al respecto, asimismo el Gobierno de Navarra ha señalado que no va a haber PSIS en este proyecto y por tanto no puede existir esta obligación. En la manifestación de Sr. Marco hablaba de la celebración de un referéndum para determinar el camino a seguir y desde el equipo de gobierno y su partido I-E entiende que es muy sencillo ya que siempre se ha dicho que no, desde un principio no se ha querido la planta de tratamiento de residuos y entiende que es el camino a tomar y por tanto no se necesita y no ven motivos para la celebración de ningún referéndum para ello.

En cuanto a la exposición de EH-Bildu considera que ha estado muy bien aunque haya cosas que no le han gustado. En cuanto a que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona esté pagando multas le parece muy bien pero no entiende porque lo tienen que sufrir los ciudadanos de nuestro municipio y que lo pongan en otro sitio y así se evitará seguir pagando estas sanciones. Lo que no es lógico que los vecinos contribuyan al pago de las multas y encima pongan la ubicación de esta planta.

En cuanto a pedir a la Mancomunidad que haga distintas actuaciones sobre los pueblos: mámparas, etc., su partido lo tiene muy claro y no quiere ningún tipo de actuación ya que no quiere que se instale esta planta en nuestro municipio. Por ello no van a solicitar ningún tipo de mejora a la Mancomunidad ya que no quieren la planta de tratamiento de residuos en Noáin (Valle de Elorz).

Sr. Ilundain, en nombre de QUEREMOS NOAIN, manifiesta que desde su grupo tienen muy claro votar que no a esta moción por diversos motivos.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En la moción consta que existe un interés claro de la Mancomunidad de instalar esta planta en Noáin (Valle de Elorz) y entiende que este interés es únicamente claro de instalar esta infraestructura en algún sitio que reúna las condiciones que requiera la instalación y no cree que la Mancomunidad tenga un interés determinado de instalar esta planta en nuestro municipio.

Asimismo en la moción presentada por el grupo municipal UPN se expone como argumento que no se dispone de toda la información sobre esta planta de tratamiento de residuos. Evidentemente no se dispone de esta información que se les ha requerido en numerosas ocasiones, no tiene el Ayuntamiento el proyecto de la planta, no tiene ni siquiera una maqueta y únicamente disponen de un informe de valoración de posibles ubicaciones. Con esa información que hasta el equipo de gobierno carece someter el tema a exposición pública le parece poco menos que aventuradísimo, ya que la gente no sabe de qué se está hablando. Se ha rumoreado sobre un concepto de vertedero que tampoco es real, y no saben detalles técnicos de la planta al igual que él, como Alcalde, no es conocedor de los mismos y solo sabe que la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona necesita de una superficie de 100.000 metros cuadrados en terreno industrial para proceder a su instalación.

Una de las razones fundamentales por las cuales se suele solicitar, siendo una práctica instaurada por el nuevo equipo de gobierno, es la celebración de consultas participativas a los ciudadanos y se alegra que el grupo UPN se una a esta nueva moda de consultar con la ciudadanía ciertas cosas y espera que en un futuro muy lejano, si ocupan esta Alcaldía, sigan practicando estas consultas y no solo lo hagan desde la oposición y que cuando gobiernen también sigan, ya que nunca lo han hecho y será bien acogida esta práctica de hacer política. No obstante a la ciudadanía no se le puede consultar cualquier cosa en cualquier momento, las consultas tienen que ser determinadas y tienen que ir dirigidas, entiende el equipo de gobierno, cuando hay una discrepancia en el sentir ciudadano y en el sentir político. En el tema que ocupa no existe tal discrepancia ya que hay unanimidad en el sentir político del “no” y así se ha trasladado por activa y por pasiva y no siempre como dice UPN por instancias suyas, no es verdad, ya que la primera vez que se trasladó fue desde la Junta de Gobierno una carta con la aprobación de todos los Presidentes de Concejos Valle en la cual se trasladaba a Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la negativa a que tuvieran a Noáin (Valle de Elorz) en cuenta o tuviesen consideración como posible ubicación de esta planta de residuos. Es decir, fue la primera ficha la que movió este equipo de gobierno junto a todos los Presidentes de los Concejos, que es lo que correspondía y a la cual, cree recordar, se les invitó a adherirse.

Puede que resulte chocante que QUEREMOS NOAIN diga no a una consulta pero lo dicen ya que no les vale cualquier consulta en cualquier momento.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Practican estas consultas con la ciudadanía informada y sobre todo en el tiempo que se tiene que promover la misma, ya que ahora no hay discrepancia ya que todos están alineados en el no o en la abstención pero nadie está a favor, como cree que en la ciudadanía nadie estará en el “sí” con la instalación de la planta de tratamiento de residuos, salvo que se equivoque, y considera que están todos en la misma línea.

Una consulta sin información ni la suficiente motivación puede provocar una muy baja participación lo que daría una muy mala imagen de la sensibilidad de este municipio hacia una instalación de ese estilo y lanzaría un mensaje no favorable y el equipo de gobierno entiende que no es el momento ya que las primeras decisiones que se tienen que tomar son:

- Que el Departamento de Medio Ambiente acepte o no ese informe técnico de valoraciones. Al día de hoy no se ha aceptado y recuerda que es un informe de una de las partes y que se ha puesto en exposición pública y aún se está en esa fase. Si se aprueba este informe cabe recurso que jurídicamente ya se está estudiando.
- La Ciudad del Transporte aún no ha aprobado ese cambio de usos y si el Departamento de Transportes no aprueba esta modificación no hay nada de que hablar.

Por todo ello y en el momento actual solo pueden reafirmar su postura del “no” a nivel político y entiende en representación de los ciudadanos por los que están en este cargo municipal.

Por toda esta valoración de la moción presentada por el grupo municipal UPN su voto va a ser en contra de la misma.

Sr. Marco, en nombre de UPN y por alusiones, quiere contestar a los diferentes grupos municipales.

En relación a las manifestaciones del grupo EH-BILDU, considera que su comentario de que UPN votó en contra de una consulta sobre la monarquía, entiende que aquí han venido a hablar sobre la moción presentada por su grupo sobre la planta de tratamiento de residuos. Quiere hacer una aclaración muy importante ya que ve que hay Corporativos muy interesados en mezclar conceptos. Las únicas personas que han hablado en Pleno de vertederos han sido del equipo de BILDU y quiere que busquen si en alguna reunión algún representante de UPN ha empleado este término. Como población de Noáin (Valle de Elorz) contribuyen con creces en infraestructuras, teniendo hasta aeropuerto, única población de Navarra con este tipo de instalación. Dentro de los servicios que presta la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona existe en nuestro municipio uno de ellos vital y fundamental, teniendo la



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

infraestructura en longitud más grande de la Comunidad como es el Canal de Navarra. Como no vale con esta infraestructura que ha supuesto una auténtica muralla para determinados pueblos, dígame Yárnoz, Otano, etc, además quiere instalar al lado la planta de tratamiento de residuos.

En cuanto al tema del vertedero comenta que no quería entrar en este debate sobre donde tiene que ir o no, y se les dice que si acogen esta planta se libra Noáin (Valle de Elorz) del vertedero y quizás dando la vuelta al argumento si nos libramos de esta planta quizás no sea así del vertedero.

No quería debatir este tema ya tratado en numerosas veces y como figura en la moción les hubiera gustado centrar el tema en si se efectúa o no esta consulta popular, pero sobre Góngora y la obligación de reciclaje, etc., señala que D. F.G.S., proyectista y director de las obras del Vertedero de Góngora indica:

Existe una planta de reciclaje que aunque tiene que ser actualizada funciona satisfactoriamente. Hay espacio suficiente, tiene un total de 80 hectáreas para instalar ya mismo una planta de tratamiento de la fracción orgánica. Se disponen de todos los servicios, acceso, agua, desagüe, línea eléctrica, oficina, laboratorio, báscula, etc, necesarios para el funcionamiento de todas las instalaciones. Por otra parte el funcionamiento de Góngora es satisfactorio tanto en cuanto a reciclaje como a vertidos de basura, eliminados, emisión de energía eléctrica con los gases de fermentación, etc. En estas condiciones en totalmente impropio abandonar Góngora y buscar sitios para una planta de tratamiento de residuos de materia orgánica.

Tampoco habla de vertedero sino con rigor científico y lo enlaza con un informe exhaustivo denominado **Análisis de alternativas de emplazamientos del Centro Ambiental de la Comarca de Pamplona.**

Se les dice reiteradamente que no es por legislación europea como se está haciendo entender a la gente, la razón fundamental es que existen unos convenios suscritos con el Ayuntamiento del Valle de Aranguren por el cual el vertedero e instalaciones iban a tener una duración determinada que finalizaba en 2020 ó 2021.

En el informe de Sr. Galán se añade:

Además el relleno del volumen asentado de la masa de basuras vertidas podrá permitir un vertido hasta el año 2055. Las cantidades vertidas que se ha considerado para cada año en el informe de 2016 suponen un 51% del total generado.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Es decir, que con esto Góngora podría ser utilizado 37 años más, es decir, hasta 2092. Se está diciendo que hace falta una planta de reciclaje y hablan de educación y pregunta si los vecinos de este municipio nos reciclan y siguen las campañas y logran los estándares de reciclaje de basuras de otras localidades de Navarra. Entiende que debemos defender más nuestros intereses y procurar ahora que están a tiempo que esta planta de tratamiento vaya a otro lado, e insiste parece que a EH-BILDU le preocupa más la monarquía. Añade que en la derecha hay también mucho republicano pero este no es el debate y si la planta de tratamiento de residuos. Indica que no están todos de acuerdo sobre este tema ni existe una postura unánime contraria a esta infraestructura, eso es una mentira radical. Está de acuerdo con el "no" QUEREMOS NOAIN, I-E, PSN/PSOE y UPN y reitera que el equipo de gobierno no está en contra de la instalación de esta planta y tiene dos posturas diferenciadas: 1. Sr. Irisarri, representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad anuncia que existe un 90% de posibilidades de que se instale la planta en Noáin (Valle de Elorz), agradeciendo al menos la sinceridad ante la falta de información al respecto y 2. El equipo de gobierno está dividido, es claro que QUEREMOS NOAIN está en contra pero existen dos posturas enfrentadas.

Con respecto a la argumentación de I-E de que el Gobierno Foral no ha dicho nada al respecto, manifiesta que ha salido publicado que el Gobierno de Navarra quiere cambiar el uso para que se instalen firmas y no solo de transporte. Ha oído comentarios después de la reunión de que esto es un hecho y que están en ello y por ello no se han inventado nada. Añade que el Gobierno Foral no ha desmentido estas informaciones que vinieron publicadas en los dos periódicos de mayor difusión en la Comunidad Foral de Navarra. Añade que varias de las observaciones que ha hecho Sr. Subirán le parecen muy correctas y agradece que I-E esté en contra y le gustaría que apoyara esta moción porque en su opinión va a ser útil y no pierden nada en ello y puede aportar una serie de ventajas.

Por último, en contestación a las afirmaciones de Sr. Ilundain sobre los intereses de la Mancomunidad, recuerda que tiene el informe técnico que disponen todos los Corporativos y procede a leer diversas publicaciones sobre el interés de la Mancomunidad en instalar esta planta en terrenos de Imárcoain. Añadir que las primeras consultas a los vecinos no la ha hecho el actual equipo de gobierno y que ha habido otras anteriores, por ejemplo la consulta popular para el cambio de fechas de fiestas de Noáin y que aquí nadie ha descubierto nada. En cuanto a lo de las modas, entiende que igual es bueno consultar este tipo de cosas y habitualmente y hasta ahora no se habían hecho y es conveniente hacerlas. Lo bueno es que pase y aprender de ello y quizás en vez en tono de crítica se debiera congratular más en que este tipo de participación de la ciudadanía se reivindique más, pero ya ve que no va tener éxito con esta petición y se va tirar para atrás.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Añade que la primera vez que se habló de este tema fue a instancia del grupo municipal UPN en Noáin (Valle de Elorz) en una Comisión. Se sacó una famosa carta en la que se invitaba por parte de Nasuvinsa y específicamente solicitaba que se trasladará la invitación a los Presidentes de los Concejos del Valle de Elorz, cosa que no se hizo por parte del equipo de gobierno. Todo esto salió a instancia de su grupo municipal y así está recogido en grabaciones y actas, siempre este tema lo han sacado ellos ya que en caso contrario no se trataba en Plenos. Entiende las argumentaciones de Sr. Alcalde de falta de información del proyecto a la hora de plantear esta consulta popular pero va a llegar el día que la Mancomunidad determine la ubicación definitiva de este centro de tratamiento de residuos en nuestro municipio y un grupo político presente en este Pleno ya está hablando de que van a poner mamparas anti-ruido, etc., y señala que únicamente nos van a dar las basuras de la Comarca.

Sr. Martínez de Lizarrondo, en nombre de PSN/PSOE, manifiesta que no quiere extenderse tanto en el tema como el representante del grupo municipal UPN, y entiende que todos son representantes del pueblo y considera que una consulta en ningún caso es mala. Añade que si el pueblo carece de información es por culpa de la Corporación, de lo que se tiene y de lo que se puede tener, es culpa de todos por no informar al pueblo. Hay que preguntar al pueblo si quiere o no esta planta de tratamiento de residuos como en su día se planteó el tema de la suelta de vaquillas en fiestas. Por todo ello votará a favor de esta moción.

Sr. Irisarri, en nombre de EH-BILDU, le responde a Sr. Martínez de Lizarrondo sobre la manifestación de falta de información y esto no es cierto, ya que han facilitado todos los datos que actualmente disponen y como bien ha dicho el portavoz del grupo UPN se han enterado de muchos detalles porque se han publicado en prensa. En este Pleno se han votado dos mociones presentadas por UPN sobre un tema que no conocemos y de entrada la postura ha sido votar en contra. Lo primero que hay que tener claro y como dice Sr. Martínez de Lizarrondo hay que disponer de toda la información, es decir, el 100%. UPN y PSN/PSOE estaban invitados a visitar todas las plantas de la Mancomunidad y UPN dijo que sí y posteriormente no asistió, lo que demuestra que no tiene interés en conocer lo que se va a instalar y solo quiere mostrar su postura en contra de esta infraestructura.

Añade que si se multa a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona es debido a la mala gestión que hizo UPN cuando estuvo dirigiendo esta entidad, está clarísimo que el origen está en eso y la realidad es incontestable. Cuando le diga Sr. Marco que se ha llegado a esta situación porque UPN hizo bien las cosas les dará la razón pero hoy por hoy mienten. Sobre el informe del Sr. Galán sobre que el Vertedero de Góngora puede durar muchos más años, le



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

responde que es cierto ya que esta instalación puede durar todo que quieran y se sigue vertiendo material sin tratar y pregunta si se quiere mantener una instalación que no recicla los residuos y que sigan multando a la Mancomunidad y recuerda que esta entidad la componen muchos municipios. Entiende que una consulta excluyente él no la admite y debiera pronunciarse toda la Mancomunidad de la que todos son parte. Igual se debe plantear esta consulta por la Mancomunidad y ninguna localidad de la Comarca quiere esta planta de tratamiento de residuos, por lo que entiende que habría que hacer este tema extensivo para todos los municipios que la componen.

Sobre la afirmación de que el equipo de gobierno está dividido ya que EH-BILDU está a favor de esta infraestructura, pregunta a Sr. Marco desde cuando sabe que su grupo municipal es partidario de su instalación. Añade que él nunca ha dicho en Pleno que esté a favor de una planta de tratamiento de residuos y que la postura de EH-BILDU está clarísima y no es otra que la de facilitar toda la información posible y si hoy por hoy el municipio de Noáin (Valle de Elorz) tiene un 90% de posibilidad de albergar esta planta es porque es así, pero aún existe un 10% de que no. La cuestión es que si el Ayuntamiento quiere hacer algo en primer lugar tiene que facilitar información y no hacen nada con estas "pataletas" de UPN, con unas mociones que han presentado y que desconoce los motivos de las mismas cuando siempre se ha dicho que no se dispone de suficiente información y la que se ha dispuesto así se ha entregado a los diferentes grupos.

Añade que el estudio de posibles ubicaciones de esta planta se trasladó directamente al Ayuntamiento y desde aquí se compartió con todos los grupos municipales. Señala que UPN es parte de la Mancomunidad y tiene su responsabilidad dentro de esta entidad.

Sr. Subirán, en nombre de I-E, le responde a PSN/PSOE que nunca ha faltado información ya que si algo caracteriza al actual equipo de gobierno es que siempre ha facilitado todos los datos de los que eran poseedores y como bien conoce Sr. Martínez de Lizarrondo se han publicado en prensa muchos detalles sobre esta planta sobre la que ningún Corporativo era conocedor y esto no es culpa del Ayuntamiento y así se lo reprochó a los representantes de la Mancomunidad en la reunión que se celebró al respecto y entiende que el equipo de gobierno en esto no puede hacer más. Por ello considera que en cuanto a la información existente siempre se ha trasladado al pueblo desde el minuto 1.

Sobre las afirmaciones de Sr. Marco de que el Gobierno Foral quiere cambiar los usos de la Ciudad del Transporte con la exposición de una publicación en un periódico, debe saber que a veces las noticias son ciertas y otras no y por ello cada vez lee menos la prensa y ve menos la televisión, ya que cada vez se



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

dicen más mentiras. Él tiene la palabra del gerente de la Mancomunidad, quien dijo en aquella reunión informativa, a la que asistió Sr. Marco, que no había PSIS y si el pueblo de Noáin decía que “no”, no se iba a instalar aquí la referida planta. Por ello entiende que debemos tratar más informaciones oficiales y no las que aparecen en prensa.

Sr. Ilundain añade que en cuanto a la entrega del informe no son ciertas las manifestaciones de Sr. Marco. En la Permanente se entregó a todos los grupos políticos representados en la misma este informe y posteriormente se trasladó al Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) en la reunión informativa que se celebró y Alcaldía se ofreció a remitir el mismo a todos los Corporativos y Presidentes de los Concejos del Valle de Elorz e incluso bromeó con que esta información ya la dispondría Sr. Marco al entender que es normal que la información fluya dentro de los partidos políticos más rápido que por las instituciones. Quiere que quede claro que en cuanto el Ayuntamiento tuvo este informe lo entregó a todas las partes pero que antes lo tuvo la Permanente en la que no están ellos como grupo político.

En cuanto a las publicaciones en prensa y con todos sus respetos entiende que esas noticias no las redacta la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona sino que lo hacen unos periódicos con una línea editorial determinada y para captar la atención de sus lectores como están en su derecho. Reitera que esos titulares no los redacta la Mancomunidad ya que como bien dice Sr. Irisarri todos integran esta Mancomunidad y no puede decir que quiere la planta en una determinada localidad ni ella ni su informe. Recalca que es un informe técnico basado en cuestiones técnicas, que por supuesto que es cuestionable y en primer lugar por Alcaldía ya que se trata de valores a puntuar, pero lo que es totalmente falso es que Mancomunidad quiera la planta en Noáin (Valle de Elorz) y no se sujeta por muchos titulares de prensa que quiera sacar.

Respecto a la afirmación de PSN/PSOE de falta de información, cuando Alcaldía señala que no tiene información significa que el Ayuntamiento y equipo de Gobierno no está informado, que no tiene al día de hoy un informe sobre en que va a consistir la planta ni siquiera una triste maqueta, y lo único que saben es que se necesitan 100.000 m² en terreno industrial para instalar una planta de tratamiento de residuos o reciclaje, eso es todo lo que saben a día de hoy y un informe de valoraciones y no hay absolutamente nada más. Sr. Martínez de Lizarrondo ha asistido a las mismas reuniones que ellos y es conocedor que se les ha requerido información sobre esta infraestructura en todas ellas y le parece increíble que este acto diga que existe información que no se ha facilitado a la ciudadanía.

Él se ha referido a que entiende que la consulta ahora no procede ya que si los Corporativos no están informados pregunta como lo va a estar la ciudadanía, y



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

que por ejemplo están corriendo mensajes de redes sociales sobre movilización contra el vertedero en Noáin y entiende que este no es ningún tipo de información cierta sino tergiversada. Si se está instando a movilizar a la ciudadanía con el demonio del vertedero cuando desde el minuto 1 se está hablando de una planta de tratamiento de residuos que en ningún momento va ligada a un futuro vertedero y que el mismo nada tendrá que ver con el vertedero actual existente en Góngora ya que irá un producto denominado resto de resto, que no tiene ninguna afectación como puede tener el vertido de Góngora. Por ello entiende que si los Corporativos no están informados y a la ciudadanía le llega información tergiversada no entiende como se puede plantear una consulta popular y máxime cual es el beneficio de su celebración, asegurando un “no” con una bajísima o alta participación y lo único que se va a ganar un “no” más en la lista conjuntamente con el de la Junta de Gobierno, el Pleno, los Concejos y la ciudadanía. Por supuesto que los vecinos están en el “no” pero la de Noáin y la del resto de las posibles ubicaciones.

Sr. Marco, por alusiones, manifiesta su malestar porque ponen en su boca palabras que no ha dicho. Le responde a Sr. Irisarri que es el representante municipal en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y no el representante de EH-BILDU en dicha entidad. No entiende que si le han puesto en antecedentes de este proyecto en las reuniones de la Mancomunidad el motivo porque el que no ha informado nada al respecto en el Ayuntamiento y le recuerda que la legislatura entra en su último año. Le han dado cartas para invitar a los Presidentes de los Concejos y no las ha entregado. Le han desmentido cosas en el primer turno y las ha rebatido todas pero con documentación escrita. Le recuerda que la Mancomunidad ha sido gestionadas por diferentes grupos políticos a lo largo de estas últimas décadas: independientes, UPN, PSN/PSOE, ahora Bildu, etc. UPN ha tenido una parte de gestión que no será ni la mayor en la Mancomunidad y piensa que el servicio que no da esta entidad es excepcional comparado a otras Comunidades, tanto en aguas, tratamiento de basuras, transporte urbano comarcal, etc. y mejorando día a día ya que cuenta con unos técnicos muy cualificados. Entiende que ahora tienen una labor muy penosa y trabajosa como es la ubicación de esta planta de tratamiento de residuos. En cuanto a la visita a otras plantas, su grupo no quiso asistir como gesto de que no se les iba a “engatusar” con nada. A él le ha tocado estar como representante municipal en la Mancomunidad y no le hace falta ir para saber como funcionan estas instalaciones e incluso a nivel personal las ha visto en innumerables ocasiones, por lo que le pide a Sr. Irisarri que no vaya al ataque personal y a desprestigiarles.

Añade que jamás ha dicho que EH-BILDU esté a favor de instalar esta planta de tratamiento de residuos en Noáin (Valle de Elorz) y lo que han dicho en diversas ocasiones y así estará grabado es que el equipo de gobierno no tiene



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

una postura única sino que existen dos posturas: una de ellas la de BILDU de abstenerse habiendo anunciado en Pleno en repetidas ocasiones que este municipio tiene un 90% de posibilidades de acoger la planta.

En cuanto a la presentación de mociones, indica que lo que ha pedido su grupo municipal es que se declare a Noáin (Valle de Elorz) zona saturada y le recuerda que parte de su equipo de gobierno ha aprobado las mismas por lo que tan descabelladas no serán.

Por último le recuerda a Sr. Irisarri que desde el público se le dijo que tenía que estar al servicio de su pueblo y de su Valle y no al servicio de Bildu. Está aquí representando a los vecinos de Noáin (Valle de Elorz) y no a defender los intereses generales de EH-BILDU.

En la reunión con la Mancomunidad el Presidente dijo que no se instalaría esta planta de residuos sin el visto bueno de los Presidentes de los Concejos y espera que cumpla su palabra.

Respecto a las afirmaciones de Sr. Ilundain sobre la entrega del informe técnico, quizás no le han entendido o no se ha explicado bien. Ha señalado que el referido informe se entregó en la Permanente y UPN la recibió y la traslado a su grupo municipal en Noáin ya que tienen una comunicación constante y fluida.

En cuanto a los titulares que han salido en prensa, el otro día leyó que habían presentado una moción de censura y que el Sr. Rajoy había dejado de ser Presidente del Gobierno de España y que pasaba a ser Sr. Sánchez. Por ello indica que lo que lee en prensa se lo cree ya que en un porcentaje muy alto suele ser verdad y no duda de la profesionalidad de los medios y que viene avalado por los representantes políticos tanto de Gobierno de Navarra como de Mancomunidad. Añade que una postura negativa más a la lista vale mucho y más si es el pueblo quien se pronuncia y sería el “no” más valioso que podrían tener. Entiende que el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz) se debiera esforzar para conseguir un índice de participación muy alto pero ve que va a ser imposible si no están ni de acuerdo en solicitar esta consulta y que se trata de un tema mucho más trascendental que la sueltas de vaquillas o el concurso de ideas del campo de fútbol “Bisaires”-

Sr. Martínez de Lizarrondo manifiesta que su intervención no ha pretendido un enfrentamiento entre todos los Corporativos pero que no entiende la postura del equipo de gobierno. Inicialmente todos mostraron su postura contraria a esta planta de tratamiento de residuos, después se pronuncian no a la consulta y en el último Pleno que se debatió una moción con este tema hasta se levantó gente asistente entre el público y que estaban bien informados. Por todo ello el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

tema de la celebración de una consulta popular le parece super correcta y adecuada. De hecho en ruegos y preguntas la Corporación vio lo que quería el pueblo, el Valle, sobre este centro de reciclaje. Por ello no entiende el motivo de oponerse a la consulta si están todos en contra de dicha infraestructura considerando esto una incongruencia terrible.

Sra. Casajús, en nombre de QUEREMOS NOAIN, le quiere responder a la intervención repetida de Sr. Marco de que la postura del equipo de gobierno no era unánime. Le responde que hay una gran diferencia entre este equipo y cuando estaba UPN gobernando y es que entonces ese grupo político era mayoría y únicamente había una voz. A su entender es enriquecedor que haya otras corrientes y otras opiniones dentro de un equipo de gobierno, pero esto no hay que hacerlo como reproche. Añade que ellos no están en contra de la consulta y solo están diciendo por activa y por pasiva es que cuando conozcan exhaustivamente a que se están enfrentando y tengan una información precisa, entonces se pronunciarán y estarán abiertos a cualquier cosa, pero ya han dicho en el equipo de gobierno, tres partidos representados, que no están de acuerdo con la instalación de la planta de tratamiento de residuos. No dicen que no a la consulta sino que dicen no en este momento. Quiere decir que una información que no es precisa ni exhaustiva puede dar motivo de confusión por lo que ellos se pronunciarán cuando dispongan de esa información.

Sr. Marco solicita a Sra. Casajús que le trate de igual manera dentro y fuera del Pleno y que la crítica a los modos empleados en Pleno (violencia verbal) se lo pueden aplicar también ellos.

Entiende que lo que ha dicho Sr. Martínez de Lizarrondo de que quizás toda la colectividad de la Corporación no ha sido capaz de conseguir e impulsar la información necesaria de esta infraestructura y él también tiene sus consideraciones de esta cuestión y lo que quiere evitar que un día esta ubicación sea definitiva y no exista posibilidad de cambio.

Añade que parece que aquí se ha descubierto la democracia y como ya ha informado hace 25 años ya hubo una consulta popular y ha habido más y a la hora de consensuar votos, etc lecciones de democracia las justas, señalando que su grupo municipal ha ejercido la democracia en muy malas condiciones.

Sr. Irisarri le responde a Sr. Martínez de Lizarrondo que cuando llegó la invitación de Nasuinsa para remitir a todos los Corporativos y Presidentes de los Concejales, él ordenó su traslado y desconoce el motivo por el que no se hizo pero se enterará sobre el mismo y así lo informará.

En cuanto a lo que dice Sr. Marco de faltar, le responde que cuando se habla de tantos temas también se yerra y quiere leer una puntualización que consta



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

en la página 52/57 del borrador del acta de sesión plenaria de fecha 8 de mayo de 2018, sobre una manifestación de Sr. Marco que indica:

El cuatripartito que está cogido de aquella manera por BILDU-Herri Batasuna, y si esto no es faltar quiere que se lo diga en su cara.

Y decir Bildu – Herri Batasuna no es tratar con justicia a las personas.

Sr. Marco le responde que es una expresión gramaticalmente correctísima ya que Bildu no es Herri Batasuna pero toda la gente de Herri Batasuna está al día de hoy en Bildu.

En este momento corta el debate Sr. Alcalde y pasa a votación la moción presentada por el grupo municipal UPN.

Se acuerda por mayoría (6 votos a favor UPN, PSN/PSOE y 7 votos en contra QUEREMOS NOAIN, EH-BILDU, I-E) no aprobar la referida moción presentada por el grupo municipal UPN en el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz).

PUNTO 9º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Sr. Marco, en nombre de UPN, quiere transmitir una queja que le ha llegado de diversos vecinos de Noáin, referente al tratamiento que se ha dado a los trabajos solicitados por la Parroquia de Noáin referentes a jardinería y que históricamente se han venido realizando en el patio anejo a la iglesia. Incluso en esta legislatura en los dos últimos años se han realizado los trabajos de poda y jardinería de la zona y solicita que el equipo de gobierno reconsidere su postura y haga estos trabajos ya que mucha gente lo agradecería. Se alega que se trata de una propiedad privada del Arzobispado para justificar la no realización de estos trabajos y pregunta si hay una resolución donde se establece esta postura contraria.

Sr. Ilundain le responde que existe dicha resolución al respecto.

Sr. Marco indica que no se les ha informado sobre dicha Resolución, que existen Comisiones Informativas donde no se informa si no es a instancia de su grupo municipal y no puede hablar de manera oficial porque Alcaldía no transmite estas Resoluciones en su totalidad y esta la considera importante.

Por parte de nuestra iglesia y nuestro párroco se hace el recibimiento del ángel de Aralar en la iglesia antigua el lunes de la quinta semana de Cuaresma, niños del colegio y del instituto, etc, enumerando a continuación las distintas actividades culturales y de fiestas en las que participa la parroquia a lo largo del



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

año.

Entiende que si se atienden otras sensibilidades (ejemplo Euskalrock) también con esta relación de actividades da para realizar un convenio de colaboración con la Parroquia de Noáin y hacer estos trabajos que a su entender lleva poco tiempo de ejecución y lo más costoso es el transporte de la herramienta.

Sr. Ilundain le responde en primera lugar que cuando Sr. Marco trae este tipo de información le causa cierto estupor ya que parece un trabajo de investigación sobre toda esa relación de actuaciones y colaboraciones que la parroquia hace con este municipio pero lo curioso es que esa es la misma lista que presentó el párroco a instancias de esa Alcaldía, ya que fue él quien anteriormente a la decisión de la Junta de Gobierno ya que un día se enteró que el servicio de jardinería prestaba sus servicios en los jardines aledaños a la iglesia vieja de Noáin. Previamente fue conocedor que ese servicio se estaba prestando en la guardería de Hijas de Santa María de Leuca y que tampoco sabía desde un primer momento, sobre todo cuando se hacen cosas, que como bien dice Sr. Marco, no están recogidas en ningún sitio y que se han hecho históricamente o por costumbre, por esto los servicios municipales han prestado tareas a entidades privadas.

Cuando a él le llega el año pasado que se estaban realizando este tipo de trabajos en la guardería de Hijas de Santa María de Leuca habló con los jardineros para comprobar si era así y ellos se lo confirmaron. Le comentó que ese servicio iba a dejar de prestarse ya que no está recogido en ningún sitio y no hay ninguna resolución que hacer. Era un trabajo que se hacía históricamente y lo mismo que se empezó a hacer se deja de hacer. Se reunión con las Hijas de Santa María de Leuca y le pidieron que reconsiderase su postura y se prestan incluso a pagar al servicio de jardinería de Noáin para hacer estos servicios y les informó que no era cuestión de que se efectuará el pago ya que la imagen exterior no se iba a conocer que se pagaba por esos trabajos y que al igual que lo podían hacer nuestros jardineros lo podía hacer cualquier empresa externa. Ellas entendieron la situación, añade que si que hay una colaboración con esta congregación por el préstamo de unos escenarios para la celebración de sus fiestas de fin de curso y esto entiende que se debe seguir haciendo en tanto que no es un trabajo laboral sino el préstamo de material como se hace a distintos colectivos y organizaciones, con un convenio suscrito desde el Patronato de Cultura para la celebración de distintos actos y de hecho se sigue haciendo ya que es un bien patrimonial y que no supone un gasto añadido para esta entidad.

Al año siguiente el encargado de jardinería le transmite que si esta postura se ha realizado con esta congregación de igual forma se debe actuar con la parroquia de Noáin y se aplica exactamente el mismo criterio con esta última.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Ante esa negativa se le traslada al párroco, quien le llama a él personalmente para que le explicase ese cambio de criterio. Le explica esta postura y el párroco le trasmite verbalmente todas las actividades en las que colabora la parroquia y le solicita que lo haga por escrito para así remitirlo a la Junta de Gobierno y poderlo valorar en su conjunto.

Se evaluó esta relación en Junta de Gobierno y al parecer de la misma, en un 80% o más salvo la cesión de locales para guardar mobiliario y enseres en Fiestas y quitando el tema del registro de riego, que desconocía que estuviera allí y que él nunca lo habría puesto en una propiedad privada, todo lo demás son actos religiosos católicos y faltaría más que la iglesia y párroco no realizarán actos de esta naturaleza. No obstante y pese a ello se determina en Junta de Gobierno que si el Patronato de Cultura cree conveniente tener un acuerdo o convenio de colaboración con la Parroquia de Noáin el equipo de gobierno no tiene ningún problema al respecto. Ahora bien los equipos de jardinería no van a seguir realizando estos servicios ya que no actúan en ninguna propiedad privada de "motu proprio". Cuando se les requiera a todas las parcelas que están descuidadas y ahora se les ha remitido escritos a distintos propietarios para que adecuan sus parcelas y no se incurra en riesgo de incendios, que por desgracia muchos años han actuado tarde y mal, y ha tenido que intervenir el Ayuntamiento cuando así ha sido se les ha cobrado sean del Gobierno de Navarra o propietarios particulares. Para nuestro pesar el Ayuntamiento no puede cuidar de ese jardín ya que en 2004 y con nuestro pesar esa parcela paso a ser propiedad de la Diócesis Católica, y no esa propiedad sino que las 9 iglesias de nuestro valle con la misma fecha se inmatricularon a la Diócesis. Este hecho se produjo en Noáin (Valle de Elorz) como en multitud de localidades de toda Navarra. Es muy fácil poner propiedades a su nombre cuando la Ley posteriormente le cubre y no tiene ni que pagar impuestos. Su postura es muy clara: que la Diócesis devuelva todos inmuebles que ha inmatriculado, que devuelva ese patrimonio que es de todas y todos, y ese día el Ayuntamiento de Noáin (Valle de Elorz), como hace con todos los bienes de su propiedad, se encargará de cuidarlo.

Añade que esto tiene tal magnitud y está tan interesado en obtener los datos ya que toda la Junta de Gobierno está inscrita en la Asociación de Defensa del Patrimonio, que el valor catastral calculado de todos esos bienes inmatriculados asciende a 1.354.000 euros, es decir, que anteriormente esta entidad tenía unos bienes valorados en este importe y ahora ya no cuenta con los mismos. Esto particularmente a él le parece un robo, un robo legal, pero un robo que no ha pasado por desgracia solo aquí, sino que ha pasado en multitud de municipios de Navarra y de toda España. Esto es lo que hay que denunciar de fondo, que la Iglesia devuelva estos bienes y los Ayuntamientos se hagan cargo de ellos y hasta entonces que se encargue la Diócesis de su



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

mantenimiento, ya que ese parque no es de propiedad pública y se encuentra vallado. En concreto esa propiedad tiene 1.400 m² y a la vez que la iglesia se inmatriculó la casa, la guardería, el pavimento, la vivienda, el almacén por un valor de 199.000 euros. Después de esto este gobierno históricamente y como ha relatado Sr. Marco además con el equipo de jardinería se ha mantenido el jardín, que siguen pagando todos vecinos y vecinas del municipio con nuestros impuestos. Si así lo consideraron anteriormente le parece correcto pero el actual equipo de gobierno no lo va a hacer.

Sr. Marco considera que Alcaldía ha hecho unos planteamientos muy arbitrarios. Cuando habla de colocación del escenario entiende que es un trabajo que tiene un coste al igual que la jardinería, es un material mueble que se consume con su propio uso y tiene cierto carácter fungible al que hay que añadir el coste de personal por su instalación y por tanto el coste en su conjunto es similar a hacer una poda. Lo que ocurre es que Alcaldía ha estimado que uno sí y otro no y esto se llama arbitrariedad.

En cuanto a los actos religiosos que tanto estupor le causan, le recuerdan que es él, como Alcalde de Noáin, el que los incluye en el programa de fiestas. Están actos con la subida y bajada del ángel, la comida de los mayores con la celebración previa de una misa, etc., más los conciertos que se puedan organizar por los distintos Patronatos, entiende que hay colaboración suficiente para elaborar un convenio de sobra. En cuanto al tema de las inmatriculaciones hay países que están deseando que la iglesia se quede con estos bienes como por ejemplo Francia, donde estos bienes los tiene el Estado y mantener todos estos edificios es un problema muy importante, e incluso el estado paga a los párrocos un sueldo en concepto de mantenedores de estos bienes inmuebles y si existiera la posibilidad de inmatricularlos a favor de la Iglesia no dudarían en ellos. Pone por ejemplo la construcción de los Colegios que construye el Gobierno de Navarra y cuando finaliza la obra lo primero que exige al Ayuntamiento es escriturarlos a su nombre para quitarse el trabajo de mantenimiento de estos centros y esto si es inmatriculación forzosa.

Denuncia que existen colaboraciones con otros colectivos (ejemplo Euskalrock) y en este caso concreto no se adopta una postura similar ya que con la Iglesia se ha topado.

No obstante entiende que por respeto a muchos vecinos del municipio, sus vivencias y lo que les duele este tema, solicita al equipo de gobierno que reconsidere su postura, máxime cuando las colaboraciones se realizan de manera arbitraria con convenios que si gustan se hacen y en caso contrario no se realizan. Entiende que es un trabajo que cuesta poco máxime contando con la maquinaria y que se realiza en muy poco tiempo, 1 hora, el trabajo de un año. Si no lo hace el Ayuntamiento lo seguirá haciendo muchísima gente hasta



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

que cambien las cosas pero decir que su grupo seguirá trabajando para poder elaborar un convenio para realizar estos trabajos y compensar las labores que presta la congregación Hijas de Santa María de Leuca hace muchísimos años a este pueblo y colaborarán con la misma. Considera que es muy poca gente a los que les molesta y muchos los que agradecen que nuestra iglesia, nuestro entorno y nuestro legado de nuestros antepasados cultural, artístico, espiritual se mantenga en buenas condiciones.

Sra. Antolín informa que con la técnica de cultura se ha estado estudiando este tema desde el Patronato de Cultura Etxe Zaharra de Noáin para realizar un convenio de colaboración, con todas esas actividades que ha nombrado Sr. Marco, son potestad del Patronato y se ha visto la posibilidad de realizar un convenio. El problema que han detectado es que un convenio se suscribe cuando un colectivo presta un servicio cultural, y en este caso no consiste en prestar algo material sino un trabajo de personal y el Patronato no cuenta con jardineros para este fin. Por ello entiende que el Convenio se tendría que suscribir desde el Ayuntamiento y esto es lo que se ha estado estudiando con la técnica cultural.

Sra. Casajús manifiesta que es católica y practicante. Ella habló con el párroco personalmente, transmitió en la Junta de Gobierno y a Alcaldía su voto favorable a que se siguiera realizando este trabajo de jardinería, ese fue su pronunciamiento personal. Pero la realidad es que la Junta de Gobierno no la conforma un grupo sino varios y particularmente no forma parte de la misma ni tiene voto, y se trató y se votó en Junta de Gobierno y salió el resultado expuesto por el Sr. Alcalde y tiene muy claro que tiene que ser muy respetuosa con las decisiones adoptadas por dicho órgano. Quería que conocieran su opinión ya que cuando Sr. Marco habla de la Iglesia parece que todos miembros del equipo de gobierno están posicionados en contra de esta entidad y no es así.

Sr. Erro quiere hacer una puntualización. Señala que en la exposición de motivos de Alcaldía sobre las inmatriculaciones de los bienes por parte de la iglesia ha hablado de robo legal y son dos conceptos que no pueden ir juntos, es robo o es legal. Añade que cuando le interesa al Ayuntamiento bien se ofrece a entregarle pañuelos al cura y por tanto entiende que existen posturas contradictorias. Por un lado parece que se quiere mucho al párroco y por otro lado se niegan trabajos de tan poco calado.

Sr. Ilundain le responde que posiblemente robo no sea el término más adecuado, léase apropiación indebida o aprovechamiento de la ley y lo ha usado coloquialmente como imagen gráfica, aunque si no es el etimológicamente adecuado pide disculpas por haberlo empleado y por ello admite la corrección de Sr. Erro.



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

En cuanto a la entrega de pañuelo al párroco, entiende que no tiene nada que ver un reconocimiento público a la labor realizada por el mismo en un aniversario a la defensa de los intereses públicos de la ciudadanía.

En relación a las manifestaciones de Sr. Marco, se alegra que después de tantos años gobernando UPN este pueblo ahora alguien se plantee a futuro suscribir un convenio que es algo que ha venido el equipo de gobierno a implantar ya que no existía con anterioridad y las cosas se hacían por costumbre, por tradición y ahora se va a comenzar a hacer convenios. Por ello considera que bienvenidos sean los convenios.

El tema que no trata quizás no es un robo, pero si se destinan recursos públicos a una institución privada, sin un convenio y de manera histórica, igual se puede hablar de malversación de bienes públicos y es algo que se podría mirar jurídicamente a través de la Secretaria.

Quiere recordar que al comienzo de esta legislatura y antes de que estuviera él de Alcalde, se utilizaban unos locales de la parroquia para el reparto de alimentos por parte de una entidad que forma parte de la iglesia, Cáritas Diocesanas, y con voluntariado y se dejó de hacer y el actual equipo de gobierno se tuvo que hacer cargo de atender ese servicio en locales municipales y generando una infraestructura porque de "motu proprio" la Parroquia de Noáin dejó de hacerlo y tampoco había ningún convenio.

Al tiempo una agrupación que se considera católica, Skout Lykos, también disfrutaban de los locales en instalaciones de la parroquia y por una decisión puramente externa de esta Administración se dejó de dar cobijo a esa asociación y fue este Ayuntamiento quien tuvo que albergarlos en locales municipales.

Por ello si de algo no se les puede acusar es de tender la mano en aquellas circunstancias a que estos servicios se hayan dejado de prestar unilateralmente. Repite que aquí se ha abierto la puerta al convenio y el problema no es dos jardineros ya que el párroco igual que Hijas de Santa María de Leuca puede ir al mercado a contratar una empresa externa de jardinería que adecente el jardín que al día de hoy es de la Diócesis y que el Ayuntamiento se encargaría gustoso de él si se revierte la inmatriculación de este bien.

Entiende que estos bienes pueden suponer una carga a la Administración solo cuando esta entidad decida que no quiere los bienes pero aquí ha pasado que nadie ha consultado si la Administración de Noáin quiere hacerse cargo de todos esos bienes públicos. Desconoce si en 2004 hubo alguna entrada en el



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

Registro Municipal en este sentido que era cuando gobernaba UPN., pero cree que no fue así, y agradecería que alguien aportará luz al respecto, concretamente el día 2 de marzo de 2004 cuando se inmatricularon estas propiedades, leyendo en este momento los distintos inmuebles que figuran en la cédula parcelaria relativos a estos bienes.

Sr. Marco le responde que con el actual equipo de gobierno no han llegado los convenios y le pide que baje un día al archivo del Ayuntamiento y podrá buscar convenios que encontrará en numerosas ocasiones y de forma sencilla. No puede creer nadie que le escuche que con el actual equipo de gobierno llegaron los convenios y que anteriormente no había de cualquier tipo. Pide a Alcaldía que se base en datos objetivos y no en meras consideraciones personales.

Se han hecho muchísimos convenios para proyectos: Casa de Cultura, Ayuntamiento, Escuela de Música, ampliaciones del Colegio, reformas de Instituto, etc.

En este caso concreto no había convenido y quizás procede la elaboración de uno y no es cuestión de echar nada en cara, y este procedimiento estará mejor hecho y que así sea.

Añadir que se trata de un tema menor y que no solo lo defienden católicos sino muchas otras personas que quieren que se mantenga esta zona. Entiende que materia para hacer un convenio hay más que de sobra y son actos que aprueba Alcaldía y que figuran incluidos en el Programa de Fiestas.

Le pide a Alcaldía que no hable de ilegalidades en este caso y que si se trata de una postura política que así lo manifieste y termina el debate, y su grupo humildemente ha pedido que se reconsidere su decisión.

Sra. Antolín quiere hacer una puntualización a la argumentación de Alcaldía sobre que el grupo Scout Lykos fue expulsado de la parroquia. Esta asociación decidió, cuando tuvo el problema con el Arzobispado, retirar sus cosas de la parroquia y el párroco en ningún momento lo echó e incluso les dijo que podían seguir en dicho inmueble pero ellos prefirieron utilizar locales del Ayuntamiento porque esta entidad les daba seguridad y así lo manifestaron.

Sr. Ilundain agradece la puntualización y ya conocía el hecho pero él en ningún momento y queda en la grabación ha personalizado esto con el párroco y más allá de lo que le transmitió. Ha hecho referencia al Arzobispado igual que Cáritas no depende del párroco. Fue el Arzobispado quien tiene un roce con todos grupos laicos de Navarra y automáticamente no ocupan sus locales y el Ayuntamiento les tuvo que dar cobijo. Al igual que la inmatriculación de los



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

bienes que lógicamente la realiza el Arzobispado.

Sr. Jiménez manifiesta que le generan muchas dudas de las manifestaciones vertidas por Sr. Alcalde en referencia a las reuniones con el párroco, Hijas de Santa María de Leuca, el interés de Sra. Antolín de realizar un convenio desde el Patronato de Cultura y la postura a favor de Sra. Casajús, y por todo ello pregunta a Alcaldía si esta decisión de no realizar el trabajo de mantenimiento de jardinería es suya o del equipo de gobierno.

Sr. Ilundain reitera que se trasladó al equipo de gobierno la propuesta que realiza Alcaldía al párroco de las actividades que considera que la Iglesia contribuye con el Ayuntamiento en cualquiera de sus ámbitos, hace ese listado que ha llegado a las manos de UPN, se presenta en Junta de Gobierno, en esa reunión se valoran todos esos puntos, se determinan cuales pueden ser sujetos de convenio y se traslada en esa misma Junta a Cultura por si ellos consideran que es indispensable la utilización de esa bajera para sus actos ya que no tienen nada que desde el Patronato se elabore un convenio de colaboración con el párroco, pero en esto no tienen nada que ver los jardineros. Ahí Cultura tiene una serie de recursos que gestionan ellos de mobiliario, etc, dentro de su capacidad de autogestión pero eso no es válido para que el Patronato pueda hacer un convenio respecto a jardines, ya que esto los gestionan el Ayuntamiento y no Cultura. Hablamos de jardineros pero se trata de una valoración económica ya que lo que cueste mantener ese jardín será cierta cantidad de dinero y por ello si Cultura y el párroco entienden que tienen intereses comunes que lo formalicen en un convenio económico y que se haga lo que se haga sea sobre algo escrito y que nunca lo ha estado y debe figurar como cualquier otro ámbito.

Sr. Subirán añade que en Junta de Gobierno nadie dijo que no pero que falta una valoración económica de lo que cuestan estos trabajos de mantenimiento y por ello hay que hacer esta cuantificación y llevarlo a su aprobación.

Sr. Marco reitera que con la herramienta adecuada estos trabajos se han realizado en otros años en menos de 1 hora de trabajo de 8 empleados. Añade que lo que más le llama la atención de todo este tema es que los alrededores de la iglesia están en perfectas condiciones de mantenimiento de jardinería y si ha empleado toda la herramienta y material en la parte exterior poco costaba mantener este jardín.

Sr. Ilundain entiende que es un problema. Informa que el Arzobispado cobra 150 € por cada boda que se celebra en la Iglesia Vieja y que con ello bien puede asumir los gastos de mantenimiento del referido jardín. Considera que es una cuestión de principios y lo que necesita es un convenio suscrito para realizar estos trabajos y que es una cuestión política que ha dejado claro desde



AYUNTAMIENTO DE NOÁIN (VALLE DE ELORZ)
NOAIN (ELORZ IBAR) UDALETXEA
C.I.F.: P 31/08700J

OFICINA PRINCIPAL
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 03/06 Fax.: 948 31 84 67
E-mail: ayuntamiento@noain.es
Web: www.noain.es
OFICINA URBANISMO
Plaza de los Fueros nº 3- Tfno.: 948 31 72 08 Fax.: 948 07 83 30
31110 NOÁIN (Navarra)

el minuto 1.

Manifiesta que ellos entienden la política de una forma y otros, que es muy lícito, e incluso alguno de su equipo de gobierno lo entiende de otra en este tema, igual que la suelta de vaquillas, el fútbol, etc., cada uno tiene su interpretación y la suya es política, no es nada personal contra el párroco como mucho contra el Arzobispado que es un ente, y es porque tiene algo que nos pertenece como pueblo e igual cuando lo devuelve se puede hablar de igual a igual, el día que pague impuestos como todos los vecinos, mientras ellos esta a un nivel superior al Ayuntamiento y políticamente luchará para que eso se iguale, para que la relación Estado – Iglesia sea de igual a igual y no con beneficios.